



UNIVERSIDAD PANAMERICANA

EMILIO GONZÁLEZ GUZMÁN

LAS EMPRESAS SOCIALES COMO MECANISMO ALTERNATIVO DE
FINANCIAMIENTO PARA LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD
CIVIL QUE PRESTAN SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL EN JALISCO

Tesis presentada para optar por el título de
Maestro en Desarrollo Social de Validez Oficial de Estudios
de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA,
según acuerdo número 20090547 fecha 07-VIII-09.

Zapopan, Jal., 20 de Julio de 2012



UNIVERSIDAD PANAMERICANA

CAMPUS GUADALAJARA

Zapopan, Jalisco. 27 de Julio del 2012

MAE. SUSANA OCHOA TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
EXAMENES DE RECEPCIONALES
PRESENTE.

Me permito hacer de su conocimiento que **Emilio González Guzmán** de la Maestría en Desarrollo Social, ha concluido satisfactoriamente su trabajo de titulación con la alternativa de TESIS, titulada:

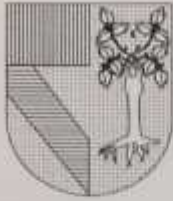
"LAS EMPRESAS SOCIALES COMO MECANISMO ALTERNATIVO DE FINANCIAMIENTO PARA LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE PRESTAN SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL EN JALISCO"

Manifiesto que, después de haber sido dirigida y revisada previamente, reúne todos los requisitos técnicos para solicitar fecha de Examen de Grado.

Agradezco de antemano la atención prestada y me pongo a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE


Dra. Nora Claudia Ampudia Márquez
ASESORA DE TESIS



UNIVERSIDAD PANAMERICANA
CAMPUS GUADALAJARA

Zapopan, Jalisco 27 de Julio del 2012

DICTAMEN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

SR. Emilio González Guzmán
P R E S E N T E.

En mi calidad de presidente de la Comisión de Exámenes de Grado, y después de haber analizado el trabajo de titulación presentado por usted en la alternativa de **TESIS** titulada:

"LAS EMPRESAS SOCIALES COMO MECANISMO ALTERNATIVO DE FINANCIAMIENTO PARA LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE PRESTAN SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL EN JALISCO"

Le manifiesto que reúne los requisitos a que obligan los reglamentos en vigor para ser presentado ante el H. Jurado del Examen de Grado, por lo que deberá de entregar un ejemplar como parte de su expediente al solicitar el examen.

ATENTAMENTE

MAE. SUSANA OCHOA TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
EXAMENES DE RECEPCIONALES

Para Pablo, esperando que este trabajo sea una pequeña aportación de su padre para dejarle un mundo más humano.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	10
CAPÍTULO I. ASISTENCIA SOCIAL	12
I.1 Concepto de asistencia social.....	13
I.2 Etapas de la asistencia social en México.....	14
I.2.1 Iglesia	14
I.2.2 Estado	18
I.2.3 Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)	21
I.3 Dependencias y organismos involucrados en la prestación de servicios de Asistencia Social	22
CAPÍTULO II. ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE PRESTAN SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL (OSCAS).....	26
II.1 El tercer sector	27
II.2 Origen del tercer sector.....	28
II.3 Características del tercer sector	29
II.3.1 Solidaridad.....	30
II.3.2 Generosidad	30
II.3.3 Responsabilidad social	30
II.4 Importancia económica del Tercer Sector	31
II.5 Organizaciones de la Sociedad Civil y Estado	32
II.6 Función social de las Organizaciones de la Sociedad Civil.....	34
II.7 Fundaciones	35
II.8 Asociaciones Civiles.....	39
II.9 Principales problemas de las OSCAS	39
II.10 Mecanismos de financiamiento.....	41
II.10.1 Donativos	42
II.10.2 Aportaciones de asociados	46
II.10.3 Cuotas de los beneficiarios	46
II.10.4 Actividades productivas.....	48
II.10.5 Rifas y eventos sociales y deportivos	48
II.11 Hacia la profesionalización y crecimiento de las OSCAS.....	49
II.12 Consideraciones en torno al financiamiento de las OSCAS	49
CAPÍTULO III. EMPRESAS SOCIALES.....	51
III.1 Concepto de Empresa Social	52

III.2 Características de las Empresas Sociales.....	55
III.3 Fundamentos de las Empresas Sociales.....	58
III.4 Tipos de Empresas Sociales	61
III.5 Beneficios de las Empresas Sociales	64
CAPÍTULO IV. LAS EMPRESAS SOCIALES COMO MECANISMO ALTERNATIVO DE FINANCIAMIENTO PARA LAS OSCAS	68
IV.1 Esquema propuesto	69
IV.2 Reformas sugeridas para implementar el esquema propuesto.....	73
CONCLUSIONES	78
BIBLIOGRAFÍA	82

INTRODUCCIÓN

Los servicios de asistencia social son necesarios para el desarrollo de las comunidades. En esta actividad las organizaciones de la sociedad civil juegan un papel cada vez más protagónico, asumiendo su corresponsabilidad de velar por los más necesitados, en coordinación con el Estado y la iniciativa privada.

Sin embargo, las organizaciones de la sociedad civil que prestan servicios de asistencia social se enfrentan a graves problemas que les impiden realizar sus labores adecuadamente. Entre estos destaca la falta de ingresos estables que las hace depender de los donativos de particulares, empresas o gobiernos para poder subsistir. Como los recursos que reciben para operar son intermitentes, estas organizaciones no son financieramente sustentables, lo que ocasiona que no puedan profesionalizarse, ni ampliar sus servicios. Por esto, necesitan un mecanismo alternativo de financiamiento que les permita resolver este problema, mejorar sus servicios y poder beneficiar a más personas.

El objetivo del presente estudio es encontrar una alternativa sustentable de financiamiento para estas organizaciones, así como determinar el mecanismo más apropiado para su implementación, considerando las figuras jurídicas contempladas en la legislación vigente y las instituciones y herramientas que pudieran ser utilizadas con este propósito.

Para realizar este trabajo, en primer lugar se hace un análisis sobre la asistencia social en México a través de las distintas etapas por las que se ha desarrollado este concepto. Posteriormente se aborda el tema de las organizaciones de la sociedad civil que prestan servicios de asistencia social; su origen, características, función, tipos y la forma en la que normalmente financian sus operaciones a nivel nacional y estatal. Luego, se estudia la figura de las empresas sociales; sus características, fundamentos y beneficios, para concluir con el desarrollo de la propuesta de implementación de este mecanismo como alternativa de financiamiento para las instituciones de asistencia social en Jalisco, incluyendo las reformas legislativas sugeridas que permitan llevar a cabo lo anterior.

CAPÍTULO I. ASISTENCIA SOCIAL

I.1 Concepto de asistencia social

De acuerdo con las distintas normas que regulan los servicios de asistencia social tanto a nivel federal, como estatal, este concepto consiste en:

El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva (Ley de Asistencia Social, 2004) (Ley General de Salud, 1984) (Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, 1997).

Se consideran servicios de asistencia social, entre otros, los siguientes:

- La prevención del desamparo, abandono o maltrato y la protección a los sujetos que la padecen.
- La prevención de la invalidez (*sic*) y la rehabilitación e integración a la vida productiva de las personas con algún tipo de discapacidad.
- La atención a personas que, por sus problemas de discapacidad o indigencia, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo.
- La atención en establecimientos especializados a menores, adultos mayores y discapacitados (*sic*) en estado de abandono, maltrato o que estén involucrados en investigaciones del Ministerio Público o en procedimientos judiciales en los que se pretenda acreditar su estado de abandono o maltrato.

Por su parte, el Doctor Ricardo Fletes Corona define a la asistencia social como:

El conjunto de disposiciones legales y de acciones llevadas a cabo por las instancias gubernamentales en su plano federal, estatal y municipal, dirigidas a atender las necesidades básicas, pero también urgentes, de individuos y grupos de individuos que no están en condiciones de satisfacerlas por ellos mismos (Fletes Corona, 2004).

Como se verá más adelante, esta definición se queda trunca al limitar únicamente a las instancias gubernamentales el ejercicio de las acciones de asistencia social, excluyendo por completo a aquellas realizadas por la sociedad civil organizada.

Para entender la situación actual de la asistencia social en México, es necesario hacer un breve recorrido histórico por las etapas en las que se ha desarrollado a lo largo del tiempo.

I.2 Etapas de la asistencia social en México

I.2.1 Iglesia

El sector asistencial tiene sus orígenes en las instituciones surgidas en la Iglesia y sus benefactores desde la Colonia (Tapia Álvarez & Méndez, 2010). Esto es así debido a que los sacerdotes y frailes que llegaron a América junto con los colonizadores, realizaron numerosas y variadas obras de misericordia. Por esto puede decirse que “[...] de ideales cristianos y bajo la dirección de la Iglesia, nacieron y se desarrollaron, ya desde la misma conquista, instituciones para remediar todas las necesidades y deficiencias del pueblo” (Cuevas, 1946), siendo de este tipo las obras de beneficencia más importantes en la época virreinal (Bravo Ugarte, 1982).

Existen múltiples ejemplos que ilustran el papel que jugó la Iglesia Católica en el desarrollo de la Nueva España. Aunque no es el propósito de este trabajo profundizar a detalle en cada uno de ellos, hay un testimonio de tal relevancia que conviene destacar y mencionar aunque sea brevemente: la obra de Vasco de Quiroga.

Don Vasco de Quiroga fue un abogado con amplio sentido humanista, Oidor de la Segunda Audiencia, sacerdote y Obispo de Michoacán. Fundó dos pueblo-hospitales, el primero el 14 de septiembre de 1532 en Tacubaya, hoy parte integrante de la Ciudad de México y el segundo el 14 de septiembre de 1533 en Michoacán, a orillas del lago de Pátzcuaro, en lo que hoy se llama pueblo de Santa Fe (Hurtado, 1999). Sobre estas instituciones, el historiador Mariano Cuevas señala que aun cuando llevaban el modesto nombre de

“hospitales”, eran, sin embargo, mucho más de lo que este nombre indica, porque además de lo que propiamente llamamos hospital, estas organizaciones incluían escuelas, talleres, almacenes y todos los elementos de un sindicato industrial y agrícola, con sus correspondientes depósitos de herramienta, aperos de labranza, semillas, etc. (Cuevas, 1946). El siguiente cuadro pretende resumir a grandes rasgos la infraestructura con la que contaban los pueblos-hospitales de Vasco de Quiroga, así como la forma en la que estaban organizados y las labores que atendían en su funcionamiento:

Infraestructura	Tierra comprada por Vasco de Quiroga.
	Edificio principal con un patio, rodeado de casitas (Familias).
	Cocina amplia.
	Iglesia y habitaciones para frailes.
	Refectorio.
	Ermita.
	Habitaciones para enfermos y peregrinos.
	Orfanato para niños abandonados.
	Graneros.
	Edificio que sirviera para el Ayuntamiento.
Gobierno interno (organización)	Rector. Nombrado por Vasco de Quiroga (presbítero).
	Principal. Electo por los jefes de las familias. De 3 a 6 años de duración.
	Regidores. Junto con el Principal, eligen los demás oficios del hospital. Un año de duración.
	Oficios del hospital. Cada actividad tenía su responsable.
Funcionamiento	Atención a necesitados (asistencia social).
	Aprendizaje de artes y oficios (educación y capacitación).
	Cultivo de tierra y cría de animales (actividad productiva).
	Doctrina Cristiana (espiritualidad).
	Celebraciones religiosas y festividades (recreación).
	Administración (gobierno).

Tabla 1.1. Pueblo-hospital de Vasco de Quiroga.¹

¹ Tabla de elaboración propia. Fuente: Robles, J. (2010).

Lo destacado de este primer modelo de desarrollo en la Nueva España es precisamente la visión integral de desarrollo con la que operaba, ya que los pueblos-hospital no se limitaban a atender a las personas que necesitaban auxilio (en un plano únicamente asistencial) sino que, a través del acompañamiento, la solidaridad de la comunidad, la educación y la capacitación técnica, buscaban resolver los problemas de fondo y de una manera sustentable.

Además de lo realizado por Vasco de Quiroga, las cofradías religiosas se hicieron cargo de sus miembros, incluyendo las viudas y los niños huérfanos (Arrom, 2005), para lo cual la Iglesia creó hospitales, asilos y comedores populares a lo largo de la historia de la Nueva España. De hecho, durante los siglos XVI, XVII y XVIII, 58 de los 73 hospitales que se establecieron en la Nueva España (alrededor del 80%) fueron fundados por la Iglesia Católica o las cofradías de inspiración cristiana, mientras que los 15 restantes fueron fundados por la Corona Española, las autoridades locales o por particulares, de los cuales 13 tenían nombres relacionados con la fe católica (Muriel, 1991).

Durante el siglo XIX, el “anticlericalismo feroz” del Gobierno Mexicano al que hace referencia Arrom, condujo a la promulgación de una serie de reformas legislativas tendientes a erradicar la fe católica en México, considerada por el entonces Presidente Juárez como “una de las rémoras constantes para establecer la paz pública”, según lo señala en uno de los considerandos de la Ley de Nacionalización de Bienes Eclesiásticos. Esta arremetida implicó, entre otras cosas, la expropiación de las propiedades de la Iglesia Católica y la casi total destrucción del sector no lucrativo existente (entre el que se encontraba el asistencial), ya que ni el Estado ni la Iglesia Católica disponían de los recursos necesarios para mantenerlo (Verduzco, List & Salamon, 1995).

Entre las reformas legislativas más relevantes para la presente investigación se pueden citar la Ley de Nacionalización de Bienes Eclesiásticos y el Decreto Núm. XLIII del 2 de febrero de 1861, ambos promulgados por Benito Juárez.

La ley antes señalada estableció, entre otras cosas, lo siguiente:

- Que todos los bienes que el clero secular y regular habían administrado, pasarían al dominio de la nación (Art. 1).
- Que todas las órdenes religiosas seculares quedaban suprimidas (Art. 5).
- Que la fundación de nuevos conventos, archicofradías, congregaciones o hermandades religiosas quedaban prohibidas (Art. 6).
- Que se cerraban perpetuamente todos los noviciados en los conventos de señoras religiosas (Art. 21).
- Que todos los que se opongan de cualquier manera a esta ley serán expulsados fuera de la República o juzgados y castigados como conspiradores (Art. 24).

Por su parte, el Artículo 1 del citado Decreto ordenó que todos los hospitales y establecimientos de beneficencia administrados por autoridades o corporaciones eclesiásticas quedaran secularizados.

De esta forma, hospitales, orfanatos y asilos fueron transferidos de la Iglesia a la jurisdicción del Estado. Las órdenes monásticas fueron expulsadas, incluyendo aquellas que previamente se habían encargado de los establecimientos para ayudar a los pobres (Arrom, 2005). En estas condiciones precarias por medio de las cuales ya va gestándose la intervención estatal, se puede apreciar que la participación del Estado en tareas de asistencia obedecía no tanto a la conciencia generalizada de la necesidad de erradicar la pobreza, o a un altruismo extendido en una sociedad todavía marcada fuertemente por las diferencias de clase y aun de raza; sino a la intención de retirar fueros y privilegios al clero (Guadarrama, 2001). Ante esto, es claro que la estatización de los servicios asistenciales que prestaba la Iglesia tuvo una inspiración completa, radical y beligerantemente *catolifóbica*, ya que cierto sector de la clase política veía en la Iglesia un estorbo para ejercer el poder a plenitud. Dejando de lado cuestiones relacionadas con la libertad religiosa (mismas que no corresponden al presente trabajo), se debe señalar que la burocratización de la asistencia social y la erradicación de la participación de la Iglesia en la prestación de estos servicios fue una decisión que afectó principalmente a los sectores más vulnerables

del pueblo mexicano, olvidándose que lo esencial en este rubro no es quién preste los servicios asistenciales (Iglesia, Estado o incluso particulares), sino que estos servicios estén disponibles para todo aquel que los necesite.

Basta con leer el texto señalado como nota al pie de la Ley de Nacionalización de Bienes Eclesiásticos, formada y anotada por el licenciado Blas José Gutiérrez, para comprender que los servicios asistenciales no mejoraron con el simple hecho de haber sido estatizados:

Por lo que hace a la beneficencia pública [...] es preciso confesar que han sido algunos de ellos más descuidados al presente; [...] no es menor comprobante el párrafo que, refiriéndose a la Orquesta, periódico de la capital, publicó su colega El Constitucional, núm. 1203 correspondiente al 9 de Enero de 1869, bajo el título El Hospicio-Espantoso, en estos términos: “En el pasado año tuvieron lugar con hechos que reprueban la moral, la decencia pública, la dignidad de un funcionario y un empleado y que convertido el hospicio de pobres en un verdadero harem, sirvió para apagar la sed de voluptuosas pasiones de un Regidor encargado de la vigilancia de ese lugar, de la Rectora y del Administrador (Poder Judicial de la Federación, 2010).

I.2.2 Estado

La prohibición del Estado a las instituciones de asistencia social administradas por religiosos o laicos vinculados a la Iglesia ocasionaron tensiones que “tuvieron consecuencias a veces devastadoras en la atención a los pobres, quienes atrapados en la transición entre unas y otras formas no eran atendidos por ninguna” (Guadarrama, 2001).

Durante el Porfiriato, la asistencia social privada pasó a manos de la aristocracia y las élites políticas, en donde los eventos de caridad eran encabezados por las esposas de los políticos, quienes en sus ratos libres se dedicaban a la beneficencia, al ritmo de las reuniones de moda, funciones benéficas de teatro, circo, verbenas y kermeses, impulsadas para llevar a cabo estas actividades por los elogios y reconocimientos que recibían de la sociedad y no por una exigencia de la justicia y la conciencia (Guadarrama, 2001).

No obstante, a través de la Ley de Instituciones de Beneficencia Privada para el Distrito Federal publicada en 1899, se decretó el nacimiento de la Junta de Beneficencia Privada,

dando comienzo a la existencia de instituciones oficiales encargadas de promover y vigilar los actos de beneficencia ejecutados con fondos particulares y con fines de caridad o de instrucción. Aunque esto constituyó un avance importante en la desmonopolización de la asistencia social a cargo del Estado, la propia Guadarrama reconoce que la asistencia pública era minusvaluada, si no ignorada o incomprendida como estrategia para resolver los problemas sociales.

Unos años más tarde, en 1904, la Ley de Instituciones de Beneficencia Privada para el Distrito Federal se transformó en la Ley de Beneficencia Privada para el Distrito Federal y Territorios Federales. Con esta reforma se amplió el panorama de las instituciones de asistencia social privada, permitiendo que éstas recibieran donativos para operar y que además estuvieran exentas en el pago de impuestos.

Durante el régimen pos-revolucionario, el sector de las organizaciones sociales sirvió para canalizar beneficios públicos según una lógica clientelar (aquellos que apoyaban al Partido Nacional Revolucionario, actualmente Partido Revolucionario Institucional).² En este contexto histórico, no era raro que las organizaciones dependieran únicamente de los recursos gubernamentales y sus conexiones políticas, intercambiando votos y control político por apoyos del gobierno (Tapia Álvarez & Méndez, 2010).

La asistencia social privada nuevamente sufrió un ataque con motivos anticatólicos durante el mandato del presidente Plutarco Elías Calles, quien mediante el acuerdo presidencial de agosto de 1926 se propuso acabar con la beneficencia privada porque “sus cuantiosos bienes estaban ligados a instituciones religiosas” (Guadarrama, 2001), demostrando con eso que muchas de las políticas públicas de las administraciones del antiguo régimen estuvieron más inspiradas en prejuicios ideológicos que en el bien común y el deseo de ayudar a los más necesitados.

² Fundado el 4 de Marzo de 1929, en 1938 se transformó en el Partido de la Revolución Mexicana (PRM) y finalmente, en 1946, cambió su denominación a Partido Revolucionario Institucional (PRI).

En contraste con lo anterior y mientras la asistencia privada sufría obstáculos y ataques, la asistencia pública seguía avanzando en la creación de instituciones oficiales, construyendo así una estructura burocrática para la prestación de servicios de asistencia social. Guadarrama establece que en este contexto y con este propósito nacieron la Secretaría de Asistencia Pública (1937), el Servicio de Higiene Escolar de la Secretaría de Educación Pública (SEP), el Departamento Autónomo de Asistencia Social Infantil y la Asociación Nacional de Protección a la Infancia, antecesora del actual Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). Posteriormente se fusionó el Departamento de Salubridad con la Secretaría de Asistencia, para dar lugar a la Secretaría de Salubridad y Asistencia (1943). Asimismo, se estableció el Instituto Nacional de Protección a la Infancia, que se constituyó en el organismo más importante de asistencia social del gobierno federal (1961) y se fundó el Instituto Mexicano de Asistencia a la Niñez (1968) y el Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia (1976), que un año después se fusionó con el Instituto Mexicano de Asistencia a la Niñez, surgiendo el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), cuyo patronato es presidido por la Primera Dama y que tiene como responsabilidad la asistencia social pública en México. Por su parte, en 1986 se publicó la Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, concebida como el instrumento que define las bases y modalidades para el acceso a los servicios asistenciales y establece la concurrencia de la federación y de las entidades federativas en esta materia. Por último en 1992, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (SEDUE) se transformó en Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), concentrando nuevamente en una sola dependencia los esfuerzos de la política social del gobierno.

De acuerdo con el investigador Gustavo Verduzco (Verduzco, List & Salamon, 1995), el fortalecimiento de la asistencia social pública permitió al Estado y al Partido Revolucionario Institucional (PRI) ampliar y ejercer un mayor control sobre las actividades relacionadas con la prestación de servicios humanos, desalentando cualquier intento de formación de asociaciones autónomas y voluntarias. No obstante esta penosa situación, Guadarrama señala que aunque la beneficencia privada no había podido conformar un programa nacional, ésta continuaba desarrollando su labor asistencial por medio de

fundaciones y asociaciones civiles. Ante esto, Olmedo³ reconoce que llegó un momento en el que las necesidades eran muchas, los recursos pocos y la demanda de prestaciones asistenciales alta, por lo que según Guadarrama, entre las décadas de 1980 y 1990 la asistencia social se movió de la discrecionalidad a la institucionalización, de la centralización a la descentralización, en donde la acción comunitaria se constituyó en uno de los aspectos innovadores porque estimuló de manera notable la participación organizada de los beneficiarios de los programas; transitando de la corresponsabilidad a la coparticipación en la decisión, ejecución, vigilancia y evaluación de los programas. En síntesis, el Estado se dio cuenta que la asistencia social es una actividad que lejos de monopolizarse, debe ser llevada a cabo por la sociedad y el gobierno de manera coordinada.

A raíz de esto, Guadarrama sostiene que el gobierno no podía considerarse el único responsable de los problemas sociales, sino que su papel debiera consistir en propiciar condiciones favorables para la participación de los actores privados, aceptando que las instituciones existentes eran insuficientes para remediar las necesidades de la pobreza. Por esto, el Estado debería abrir la puerta a que otros se ocupasen de esas tareas, de forma que la asistencia en tanto política pública comienza entonces a cambiar su orientación, moviéndose desde la responsabilidad pública y la universalidad en los derechos sociales, hacia la corresponsabilidad con la sociedad civil y la visión integral hacia la perspectiva selectiva.

I.2.3 Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)

Una vez que el Estado se percató de que no podía, ni debía, enfrentar aisladamente los problemas sociales, se abrió la posibilidad para que, de manera ordenada, la sociedad pudiera participar activamente en este sentido. Coincide con este postulado Benedicto XVI al señalar que:

A lo largo de la historia se ha creído con frecuencia que la creación de instituciones bastaba para garantizar a la humanidad el ejercicio del derecho al desarrollo. Desafortunadamente, se ha

³ *Apud* Guadarrama, Entre la caridad y el derecho, 2001.

depositado una confianza excesiva en dichas instituciones, casi como si ellas pudieran conseguir el objetivo deseado de manera automática. En realidad, las instituciones por sí solas no bastan, porque el desarrollo humano integral es ante todo vocación y, por tanto, comporta que se asuman libre y solidariamente responsabilidades por parte de todos (Benedicto XVI, 2009).

La promulgación de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil (LFFAOSC) en el 2004 constituyó un impulso importante para que cada vez más particulares incursionaran en el ámbito de la asistencia social, ya que a raíz de este cuerpo normativo, el Estado mexicano reconoció cabalmente como instituciones de interés y beneficio público a las organizaciones civiles que por años habían contribuido al fortalecimiento de la democracia y la justicia social en nuestro país (Villalobos Grzybowicz, Cordourieur Real, García García & González Sarur, 2007), además de establecer las bases para su organización, funcionamiento y, sobre todo, para acceder a los apoyos otorgados por el Gobierno Federal.

A continuación se mencionan las principales dependencias y organismos (tanto públicos como privados) que participan en la prestación de servicios de asistencia social en México y, particularmente, en el Estado de Jalisco.

I.3 Dependencias y organismos involucrados en la prestación de servicios de Asistencia Social

A nivel Federal:

- Sistema Nacional de Salud. Este sistema tiene entre sus objetivos el colaborar con el bienestar social de la población mediante la prestación de servicios de asistencia social, principalmente a menores en estado de abandono, ancianos desamparados y minusválidos (*sic*), para fomentar su bienestar y propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social.
- Secretaría de Salud Federal. De acuerdo a la Ley General de Salud, la asistencia social es materia de salubridad general, por lo que dicha dependencia es la encargada de coordinar el Sistema Nacional de Salud.

- Secretaría de Desarrollo Social. Esta dependencia, a través del Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), mediante programas como el de Coinversión Social, promueve acciones que atacan la pobreza y la vulnerabilidad social, para que la población que así lo necesita pueda salir adelante y vivir mejor. Además, el INDESOL ayuda a crear, capacitar, profesionalizar y fortalecer a las OSC para que tengan reconocimiento ciudadano y legitimidad social.
- Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. Este registro fue creado de conformidad con el artículo 15 de la LFFAOSC. Su función es la de llevar un control de las organizaciones inscritas, así como otorgar constancias de inscripción, crear y actualizar un sistema de información y vigilar que se cumplan las disposiciones que le correspondan. Las OSC que pretendan acceder a los apoyos y estímulos que otorgue el Gobierno Federal, entre otras cosas, deberán estar inscritos en este registro, de acuerdo con el artículo 7 del ordenamiento jurídico antes mencionado.

En el Estado de Jalisco:

- Sistema Estatal de Asistencia Social. Se compone por las dependencias, organismos públicos descentralizados y entidades de la administración pública, tanto estatal como municipal y por las personas físicas y jurídicas privadas que presten servicios de asistencia social, de acuerdo con el artículo 9 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco. Este sistema está coordinado por la Secretaría de Desarrollo Humano del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con el punto VI del artículo 10 del ordenamiento antes citado.
- Secretaría de Desarrollo Humano del Gobierno de Jalisco. Es la dependencia encargada de coordinar el Sistema Estatal de Asistencia Social.
- Registro Estatal de Asistencia Social. Es un registro similar al que se lleva a nivel federal.
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Jalisco). Es el organismo público descentralizado del Gobierno de Jalisco encargado de la asistencia social pública.

- Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS). Es el organismo público descentralizado del Gobierno de Jalisco, encargado de coordinar y supervisar las actividades relacionadas con los servicios de asistencia social privada.
- Hogar Cabañas. Antes llamado “Instituto Cabañas”, es el organismo público descentralizado que tiene a su cargo la protección de los niños que carecen de padres o familiares que los sostengan, o que teniéndolos, se encuentren en situación económica precaria o de abandono.
- Asociaciones Civiles y Fundaciones que prestan servicios de asistencia social. Actualmente existen 642 asociaciones civiles y 9 fundaciones inscritas en el Registro Estatal de Asistencia Social.⁴

La asistencia social es una exigencia de la justicia y una condición para vivir armónicamente donde todos tengan la oportunidad de mejorar su propia condición, cada quien en la medida de sus capacidades, respetando la libertad y creatividad individuales, pero ayudando a aquellos que por diferentes razones no puedan superar sus carencias por sus propios medios.

Este concepto ha avanzado de ser prestado en forma aislada por la Iglesia (porque ninguna otra institución estaba en condiciones de hacerlo) o el Estado (porque no permitía que nadie más participara), a ser prestado ya en forma coordinada entre sociedad y gobierno, según se explica en la siguiente tabla:

⁴ REGISTRO ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL, México (2011). *Listado de asociaciones civiles y fundaciones*. [archivo .xls] [Consulta: 11 de mayo, 2011]

Institución / Época	De la Colonia a las Leyes de Reforma	De las Leyes de Reforma a la LFFAOSC	De la LFFAOSC a la actualidad
Iglesia	✓	✗ No se lo permitía el Gobierno	✓ Puede hacerlo a través de sus congregaciones y movimientos
Gobierno	✗ No tenía capacidad estructural	✓	✓ Es el encargado de supervisar los servicios públicos y privados de asistencia social
Sociedad	✗ No estaba en condiciones de prestar estos servicios	✗ No se encontraba esta actividad entre sus funciones	✓ Ha asumido su corresponsabilidad en este rubro

Tabla 1.2 Desarrollo de la asistencia social en México.⁵

Ante el papel cada vez más activo que ha asumido la sociedad organizada en la solución de los problemas que afectan a las comunidades, incluyendo por supuesto el rubro de la asistencia social, conviene profundizar en el estudio de este nuevo sector y de estas organizaciones que tienen por objeto ayudar al que lo necesita.

⁵ Cuadro de elaboración propia.

**CAPÍTULO II. ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE PRESTAN
SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL (OSCAS)**

II.1 El tercer sector

Se le denomina el “tercer sector” a la sociedad civil organizada, distinguiéndose de las otras dos esferas que conforman la estructura socioeconómica en el mundo: la pública (Gobierno) y la privada (empresas).

En la cultura política mexicana existe la percepción de que el Estado es el responsable de cubrir todas las necesidades sociales y crear desarrollo en el país (Tapia Álvarez, 2010); sin embargo, con el surgimiento del tercer sector, la sociedad civil ha adoptado un papel más activo en la búsqueda de soluciones, ya que ha entendido que la lucha contra la ignorancia y la miseria es deber, pero no monopolio del Estado, y es también responsabilidad y derecho de todos los miembros de la Nación (Partido Acción Nacional, 1939). Por esto, el llamado “tercer sector” es en realidad el primero en importancia.

El tercer sector está integrado por aquellas expresiones agregativas de tipo económico, social, cultural, deportivo, recreativo, profesional y político, a las que las personas dan vida espontáneamente para hacer posible su efectivo crecimiento social. Es éste el ámbito de la *sociedad civil*, entendida como el conjunto de las relaciones entre individuos y entre sociedades intermedias, que se realizan en forma originaria y gracias a la «subjetividad creativa del ciudadano». La red de estas relaciones forma el tejido social y constituye la base de una verdadera comunidad de personas, haciendo posible el reconocimiento de formas más elevadas de sociabilidad (Pontificio Consejo Justicia y Paz, 2005).

Con el fin de favorecer la participación del mayor número de personas en la vida social, es preciso impulsar y alentar la creación de asociaciones e instituciones de libre iniciativa “para fines económicos, sociales, culturales, recreativos, deportivos, profesionales y políticos, tanto dentro de cada una de las naciones como en el plano mundial” (Juan XXIII, 1961). Estas son las instituciones que conforman el tercer sector y que también reciben el nombre de organizaciones de la sociedad civil (OSC).

II.2 Origen del tercer sector

Numerosos análisis del tercer sector han demostrado que las OSC han sido desarrolladas regularmente como respuesta a las necesidades en áreas donde el sector privado tradicional o el estado eran incapaces de proveer una solución satisfactoria (Borzaga & Defourny, 2003).

Este postulado encuentra fundamento en teorías neoclásicas de economía que, buscando explicar por qué existe el sector no lucrativo, basaron sus explicaciones en la falla del Estado y del Mercado, de acuerdo con los autores Weisbrod y Hansmann.⁶ El Estado por sí solo no cuenta con las capacidades para enfrentar el subdesarrollo y la desigualdad del país (Tapia Álvarez, 2010), lo que significa que cuando el Estado o el Mercado son incapaces de presentar respuestas adecuadas a los problemas de desempleo, pobreza, salud, etc., la sociedad civil organizada intenta colaborar en esta búsqueda de soluciones, buscando sinergias en beneficio común con las otras esferas, sin intentar suplirlas.

Carlo Borzaga y Jacques Defourny reflexionan sobre algunas circunstancias adversas a las que se enfrentan los Gobiernos, como la persistencia del desempleo estructural, la necesidad de reducir el déficit presupuestario del Estado y de mantenerlo en un nivel bajo, las dificultades de las políticas sociales tradicionales y la necesidad para la integración de políticas más activas; por lo que se han preguntado ¿qué tanto puede ayudar el tercer sector para resolver estos retos, asumiendo la responsabilidad en algunas de estas áreas, tradicionalmente administradas por el Estado? (Borzaga & Defourny, 2003). La respuesta más adecuada es que no hay límites para la colaboración del tercer sector en la búsqueda de soluciones a los grandes problemas sociales.

En el ámbito empresarial ocurre algo similar. La avaricia en algunos empresarios ocasiona que la compañía pierda su sentido social y económico, como entidad generadora de riqueza común, creadora y distribuidora de bienes y servicios valiosos para la gente, convirtiéndose

⁶ *Apud* Donoghue, 2010.

únicamente en una maquinaria para obtener utilidades en beneficio de muy pocos, atropellando incluso a sus trabajadores y a la gente que integra las comunidades donde se desarrolla.

Debido a la participación del tercer sector en las cuestiones comunes, se ha transitado de un estado de bienestar estatal a un nuevo estado de bienestar mixto, donde la responsabilidad es compartida entre las autoridades públicas, proveedores con fines de lucro y las organizaciones del tercer sector, bajo la base de criterios estrictos de eficiencia y justicia (Borzaga & Defourny, 2003).

II.3 Características del tercer sector

Borzaga y Defourny señalan que el sector no lucrativo está conformado por organizaciones que tienen las siguientes características:

- Formales: tienen cierto grado de institucionalismo, que generalmente presupone una personalidad jurídica.
- Privadas: son distintas del estado y de sus organismos públicos descentralizados.
- Autónomas: tienen sus propios reglamentos y órganos para la toma de decisiones.
- Desinteresadas: se abstienen de distribuir sus utilidades entre sus miembros, directores o “dueños”. Esta prohibición yace en el corazón de toda la literatura relacionada a las OSC.
- Participativas: están fundados en la libre y voluntaria afiliación de sus miembros, quienes participan en algunos niveles de contribución voluntaria, ya sea invirtiendo su tiempo en la causa o donando recursos para ella.

De estas características y de la naturaleza de las organizaciones que integran el tercer sector, se identifican algunos fundamentos que están presentes en todas ellas y que ayudan a entender su existencia:

II.3.1 Solidaridad

La solidaridad es en primer lugar, que todos se sientan responsables de todos; por tanto no se la puede dejar solamente en manos del Estado. Esto significa promover eficazmente y sin excepción alguna, la igual dignidad de todos los seres humanos dotados de determinados derechos fundamentales e inalienables. Una vez aceptado el hecho de que todos somos hermanos y hermanas en el seno de la humanidad, podremos consiguientemente modelar nuestras actitudes en la vida en la perspectiva de la solidaridad que a todos nos hace una sola cosa (Juan Pablo II, 1987).

El tercer sector reconoce en todos los humanos esa dignidad y orienta sus actividades para ayudar especialmente al más necesitado.

II.3.2 Generosidad

Las organizaciones del tercer sector son instituciones que destinan sus recursos monetarios y humanos para la consecución de un bien, sin esperar recibir nada a cambio, salvo la satisfacción de haber hecho algo positivo por la humanidad. La generosidad está impresa en sus genes.

II.3.3 Responsabilidad social

El tercer sector lleva impregnada también una cultura de responsabilidad social, en donde se busca el crecimiento económico de las comunidades, respetando los derechos sociales y cuidando y preservando el medio ambiente.

La siguiente tabla señala los fundamentos y características del tercer sector:



Tabla 2.1. Características y fundamentos del tercer sector.

II.4 Importancia económica del tercer sector

El tercer sector constituye además una fuerza económica importante a nivel global. Un estudio realizado por Lester M. Salamon, señala que en los 40 países de los que se tuvo acceso a su información financiera, las organizaciones del tercer sector incurrieron en \$2,200 billones de dólares⁷ en gastos operativos. Esta cantidad es mayor que el PIB de 34 de los 40 países que figuran en la lista del estudio realizado. Además, dicho trabajo establece que en los 42 países de los que se tuvo acceso a su información laboral, este tipo de organizaciones emplearon a cerca de 56 millones de trabajadores, lo que excede la fuerza laboral de diversas industrias importantes, como la del servicio público, de

⁷ \$2.2 trillones de dólares.

construcción, de transporte y de comunicaciones, así como la mayoría de las ramas individuales de manufactura (Salamon, 2010).

II.5 Organizaciones de la Sociedad Civil y Estado

La sociedad civil no puede considerarse un mero apéndice o una variable de la comunidad política, al contrario, ella tiene la preeminencia, ya que es precisamente la sociedad civil la que justifica la existencia de la comunidad política (Pontificio Consejo Justicia y Paz, 2005), que debe estar al servicio de la sociedad civil y, en último análisis, de las personas y de los grupos que la componen; sin embargo, esto no significa que la sociedad civil se desentienda de las cuestiones sociales, sino que al contrario, debe participar activamente en este sentido, ya que, como señala Muhammad Yunus, a través de esta participación, los ciudadanos no tienen que dejar todos sus problemas en manos del gobierno, para después pasar todas sus vidas criticando al gobierno por su incapacidad para resolverlos (Yunus, 2011).

La relación entre las OSC y el Estado debe funcionar en base al principio de subsidiaridad, según el cual:

Una estructura social de orden superior no debe interferir en la vida interna de un grupo social de orden inferior, privándole de sus competencias, sino que más bien debe sostenerle en caso de necesidad y ayudarle a coordinar su acción con la de los demás componentes sociales, con miras al bien común (Juan Pablo II, 1991).

Al principio de subsidiaridad corresponden los elementos de respeto y la promoción efectiva del primado de la persona y de la familia, la valoración de las asociaciones y de las organizaciones intermedias, en sus opciones fundamentales y en todas aquellas que no pueden ser delegadas o asumidas por otros, el impulso ofrecido a la iniciativa privada, a fin de que cada organismo social permanezca, con las propias peculiaridades, al servicio del bien común, la articulación pluralista de la sociedad y la representación de sus fuerzas vitales, la salvaguardia de los derechos de los hombres y de las minorías, la descentralización burocrática y administrativa y el equilibrio entre la esfera pública y

privada, con el consecuente reconocimiento de la función social del sector privado; una adecuada responsabilización del ciudadano para «ser parte» activa de la realidad política y social del país (Pontificio Consejo Justicia y Paz, 2005).

Debe evitarse el riesgo causado por el Estado cuando, al intervenir directamente y quitar responsabilidad a la sociedad, provoque la pérdida de energías humanas y el aumento exagerado de los aparatos públicos, dominados por las lógicas burocráticas más que por la preocupación de servir a los usuarios, con enorme crecimiento de los gastos. La ausencia o el inadecuado reconocimiento de la iniciativa privada y su función pública, daña gravemente el principio de subsidiaridad. Por esto, el Estado debe actuar siempre evitando la burocratización, el asistencialismo y su presencia injustificada o excesiva (Pontificio Consejo Justicia y Paz, 2005).

Por otra parte, la participación de las OSC en la vida social y particularmente en la elaboración de políticas públicas es de suma importancia, ya que como consecuencia de ese involucramiento se generan condiciones de gobernabilidad (Tapia Álvarez, 2010). Las relaciones entre las OSC y el Estado consisten principalmente en que:

- Las OSC soliciten, gestionen y reciban apoyos monetarios o en especie de parte de los gobiernos para sus proyectos específicos.
- Coinviertan y reciban financiamiento público dirigido a proyectos sociales que las OSC diseñen y operen.
- Se implementen programas, proyectos o políticas públicas, diseñados y concesionados por los gobiernos y también reciban para ellos recursos públicos.
- Se promueva a las OSC para que vigilen, monitoreen y denuncien desviaciones en los programas públicos, como un proceso sistemático de observación e investigación (contralorías).
- Incidan en las políticas públicas y el marco regulatorio, con su especialización y propuestas innovadoras.
- Se generen alianzas donde se concreten acuerdos y proyectos de interés mutuo, con una planeación conjunta y coinvirtiéndose recursos a mediano y largo plazos.

Por último, se puede señalar que el Estado tiene el deber de velar porque los frutos de la iniciativa privada tengan carácter social y de hacer que esa iniciativa concorra siempre en el interés nacional y esté constantemente subordinada al bien común (Partido Acción Nacional, 1965).

II.6 Función social de las Organizaciones de la Sociedad Civil

Las OSC fueron promovidas como un vehículo superior para resolver problemas sociales (Borzaga & Defourny, 2003), convirtiéndose en un actor importante para la implementación de políticas públicas en beneficio de la comunidad. De acuerdo con Tapia (2010), lo anterior ocurre cuando las OSC:

- Fomentan la transparencia y la rendición de cuentas del gobierno.
- Garantizan los derechos humanos y el Estado de derecho.
- Contribuyen a la formulación, el financiamiento y la prestación de servicios públicos.
- Promueven la participación de los sectores más pobres en las políticas públicas y la toma de decisiones.
- Incorporan a más actores privados a la esfera pública.

Los problemas sociales en muchas ocasiones pueden resolverse de diversas formas, por esto, mientras más se involucre la sociedad civil organizada en este propósito, más alternativas de solución pueden encontrarse, con sus respectivas formas de implementación. Además, el tercer sector ayuda a fortalecer el tejido social porque mientras más compacta, cohesionada y articulada esté la sociedad civil, más fácil será la coordinación con los otros sectores para resolver los problemas sociales, pudiendo prevenir desde un inicio los males que después se pretenden remediar con los servicios asistenciales.

De igual forma, las OSC cumplen con una función social al prestar servicios a la comunidad que no prestan ni el Estado (por insuficiencia, incapacidad o ausencia), ni el

Mercado (por que no le resulta atractivo en función de utilidades), o bien, ofreciendo productos indispensables para la sociedad.

Uno de los servicios indispensables que muchas veces el Estado es incapaz de cubrir completamente es precisamente el de la asistencia social. La población que necesita recibir algún servicio de esta naturaleza, rebasa con creces la capacidad instalada y los recursos económicos que el Estado destina año con año para este propósito, quedando de manifiesto que el cuidado de la salud de los ciudadanos requiere la ayuda de la sociedad para lograr las condiciones de existencia que permiten crecer y llegar a la madurez: alimento y vestido, vivienda, cuidados de la salud, enseñanza básica, empleo y asistencia social (Pontificio Consejo Justicia y Paz, 2005).

En virtud de lo señalado en este apartado, las OSC han asumido con mucha responsabilidad esta tarea de colaborar con el Estado y la iniciativa privada para hacer sinergia y ayudar a que más gente se beneficie con la prestación de servicios de asistencia social. Para efectos del presente estudio, a las organizaciones de la sociedad civil que presten servicios de asistencia social se les denominará “OSCAS”.

En Jalisco, las OSCAS pueden constituirse bajo dos figuras jurídicas: la fundación y la asociación civil.

II.7 Fundaciones

En el estado de Jalisco, las fundaciones son instituciones que reciben bienes en su patrimonio para destinarlos al fomento de actividades científicas, culturales, asistenciales o deportivas, sin que dichas actividades sean objeto de especulación (Art. 190 del Código Civil de Jalisco).

Existen muy pocos estudios sobre las fundaciones en México. Uno de ellos fue llevado a cabo por los investigadores Shari Turitz y David Winder (2005), quienes analizaron la figura de la “institución donante”, bajo las diferentes denominaciones con las que las leyes

de Brasil, Ecuador y México las catalogan. Ambos investigadores establecen que las fundaciones donantes son un fenómeno relativamente nuevo y creciente y, para sorpresa de muchos, la mayoría de los recursos canalizados por estas organizaciones son locales y no internacionales (Turitz & Winder, 2005).

Como el concepto de “instituciones donantes” es muy amplio y puede no referirse a un sector bien definido, el criterio utilizado para seleccionar a las instituciones correspondientes fue que dichas organizaciones cumplieran con los siguientes requisitos:

- Realicen donativos a organizaciones sin fines de lucro o a personas físicas.
- Sean privadas, es decir, no gubernamentales.
- Sean independientes y no busquen fines de lucro.
- Sean propiedad de nacionales y se administren y operen localmente.

El estudio establece que en 2005, en México se contabilizaron 74 instituciones donantes que cumplieron con los requisitos arriba señalados, las cuales fueron creadas durante tres generaciones: la primera se denomina la “generación de la caridad” (finales del s. XIX a los 1930s), que se caracteriza por la influencia ejercida por la caridad Cristiana en las 10 fundaciones constituidas en ese período. Las fundaciones creadas en la segunda generación, o “generación de transición” (de 1940s a 1960s), coinciden con un periodo de crecimiento económico en México (8 instituciones donantes se fundaron durante este periodo); y la tercer generación, o la “generación del desarrollo” (1960s al 2005), se caracteriza por un incremento en la participación de la sociedad civil en la esfera pública y consecuentemente un notable incremento en la creación de fundaciones donantes (56 en total), en donde el 70% de las fundaciones donantes en México se constituyeron después de 1985, durante esta última etapa.

Continúan señalando Turitz y Winder que aun cuando la existencia de las 74 fundaciones donantes en México es un gran avance en la cultura asistencial y no lucrativa, se debe tomar en cuenta que esta cifra representa un verdadero reto para nuestro país, sobre todo si

se compara con el número de fundaciones donantes en los países más desarrollados (aproximadamente 56,000 en Estados Unidos, 1,650 en Canadá y 1,579 en Japón).

Por otra parte, los investigadores detectaron acertadamente que la palabra “fundación” no necesariamente define a una organización como donante. De hecho, la denominación social de numerosas asociaciones civiles en Jalisco y en México contienen la palabra “Fundación” sin que necesariamente adopten en realidad esta figura jurídica. En este sentido, los autores consideran que la falta de un marco jurídico bien definido y uniforme para las instituciones donantes hace más difícil que estas organizaciones, que en la práctica son muy similares, puedan formar lazos, aprender y fortalecerse unas a otras.

El estudio establece que la mayor parte de las instituciones donantes en México fueron fundadas por personas físicas o líderes de la sociedad civil (o una combinación de ambos), mientras que tan solo el 23% de estas han sido creadas por empresas. De igual forma se señala que la mayoría de las instituciones donantes están ubicadas en las ciudades o regiones más importantes (en México, el 71% están ubicadas en el Distrito Federal). La razón de esta concentración de las instituciones donantes en las ciudades más grandes consiste en que en dichas urbes existen niveles más altos de conectividad o *asociatividad* entre los ciudadanos. En el caso de México, la alta concentración de instituciones donantes en la capital se explica por la presencia de un ambiente más propicio, en términos del acceso a fondos, contactos y oportunidades para el crecimiento profesional.

En México las instituciones donantes reciben incentivos fiscales nacionales e internacionales. En el estudio de Turitz y Winder se identificaron ciertos incentivos fiscales internacionales en el acuerdo entre México y Estados Unidos para evitar la doble tributación, firmado en 1993, el cual prevé que ciudadanos o empresas Estadounidenses pueden realizar donativos deducibles de impuestos a donatarias autorizadas mexicanas. Las instituciones donantes también están exentas del pago del impuesto sobre la renta y pueden expedir recibos deducibles de impuestos, de hecho, alrededor del 89% de las instituciones donantes mexicanas están autorizadas para este propósito.

Además, este estudio señala que existen pocas instituciones donantes “puras”, es decir, organizaciones cuya única actividad sea la canalización de recursos a través de un proceso competitivo de donativos, ya que las fundaciones tienden a tener un carácter híbrido, añadiendo la operación de programas, proyectos y/o instituciones a su actividad donante. Al respecto, el estudio señala que el 76% de las fundaciones reconocen la realización de donativos como su principal actividad y solamente el 24% operan sus propios programas y proyectos.

Para los mexicanos, las labores asistenciales se concentran en su mayoría en apoyar las labores educativas, ya que las fundaciones canalizan el 50% de sus ingresos bajo la forma de becas educativas.

Los investigadores resaltan que la transparencia entre las fundaciones en México es un rubro a mejorar, al mencionar que solo el 30% de las fundaciones publican sus reglas de operación para otorgar donativos. Adicionalmente, las auditorías normalmente no se ponen a disposición del público y pocas fundaciones comparten sus estados financieros; sin embargo, como resultado del cambio político en México en el 2000 con la alternancia democrática, las comunidades y fundaciones surgidas de las empresas están demostrando una mayor voluntad para publicar su reporte de actividades y están buscando ser más transparentes en sus operaciones.

Respecto de la procedencia de los recursos que canalizan las fundaciones, el estudio señala que las instituciones donantes reciben la mayoría de sus ingresos a través de recursos locales (la mayoría consisten en donativos de empresas, cuotas, donativos o contratos gubernamentales y donaciones de personas físicas). Esto rompe uno de los más enraizados mitos de este sector: que las instituciones donantes son solamente canalizadoras de recursos internacionales, puesto que el 79% de los fondos recibidos por las fundaciones provienen de donantes locales.

El estudio concluye señalando que la mayoría de las instituciones donantes ven su actividad como organismos “puente” y usan su posición única en la sociedad para construir alianzas con organizaciones de la sociedad civil, otras fundaciones, gobiernos y el sector privado.

II.8 Asociaciones Civiles

Las asociaciones civiles son agrupaciones de personas que se reúnen de manera no enteramente transitoria, para realizar un fin común que no tenga carácter preponderantemente económico (Art. 172 del Código Civil de Jalisco). Este tipo de instituciones son las más comunes entre las OSCAS y se encargan directamente de implementar programas y proyectos a favor de personas que cumplan con su perfil de beneficiarios.

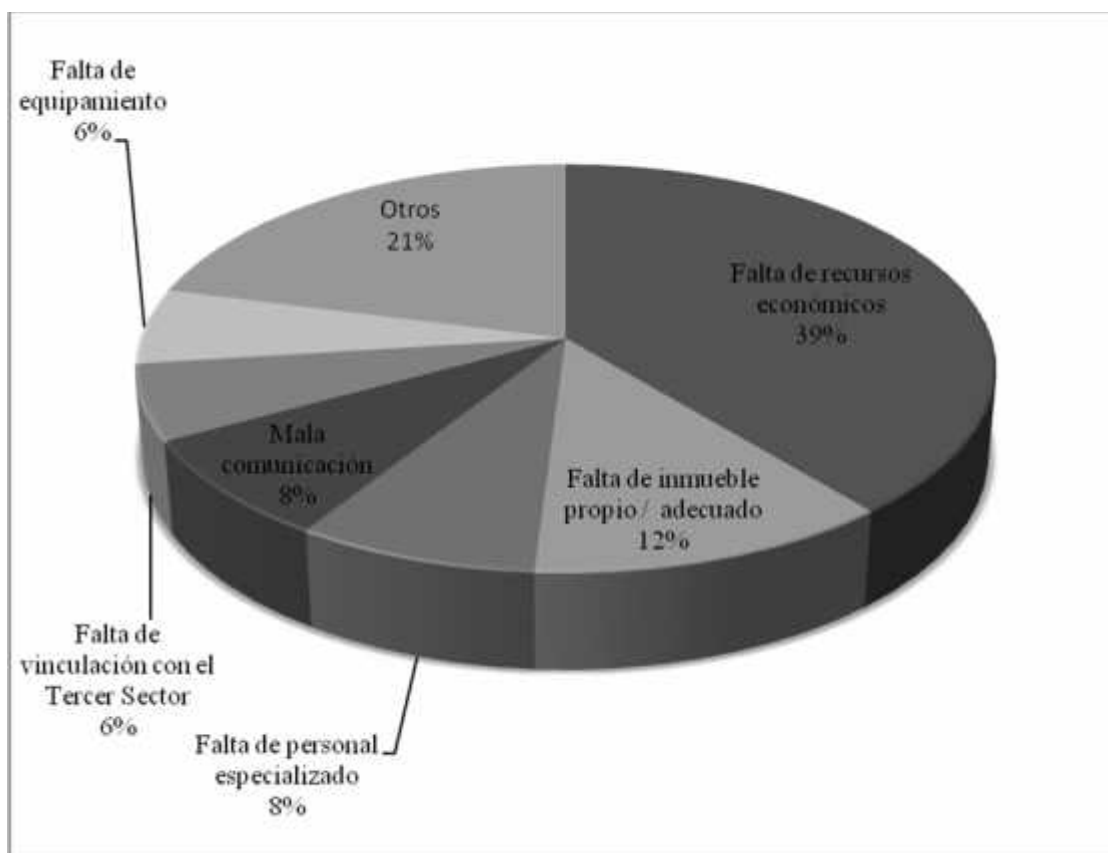
Con el propósito de identificar los principales problemas y formas de financiamiento de las OSCAS, en la realización de este trabajo se encuestaron a los directores de 17 organizaciones que prestan servicios de asistencia social en la zona metropolitana de Guadalajara, las cuales fueron seleccionadas en base a su cantidad de beneficiarios y a su presupuesto anual, de forma que en la muestra quedaron representadas tanto organizaciones que atienden a pocos beneficiarios, como aquellas que tienen un impacto mayor en la población.

II.9 Principales problemas de las OSCAS

Uno de los principales problemas de las organizaciones civiles, incluyendo aquellas que se dedican a la asistencia social, consiste en que su modelo de financiamiento depende en gran medida de ciertas prácticas que impiden su profesionalización y crecimiento (Verduzco, List & Salamon, 1995). Aunado a esto, desafortunadamente las organizaciones sociales tienen una alta tasa de “mortalidad” o de improvisación en buen número de ellas, debido a la alta competencia por los limitados recursos financieros disponibles, la falta de acceso público y transparente a financiamientos que permitan desarrollar y profesionalizar su trabajo, y un marco regulatorio de requisitos legales y fiscales complejos que las

organizaciones tienen dificultades para cumplir (Tapia Álvarez, 2010), lo que se traduce en que estas organizaciones apenas puedan pagar sus servicios (Carrillo Collard, García Chiñas & Tapia Álvarez, 2007) y no tengan posibilidad de mejorar y ampliar sus horizontes.

Los resultados de la encuesta realizada en la presente investigación concuerdan con lo anterior, ya que las organizaciones encuestadas manifestaron que su principal problema es precisamente la falta de recursos económicos (39%), seguido por la ausencia de un inmueble adecuado o propio para operar (12%), la falta de personal especializado (8%), la mala comunicación de las labores que realizan (8%), la falta de vinculación con las otras instituciones del tercer sector (6%) y por último, la falta de equipamiento para poder prestar sus servicios (6%).



Gráfica 2.2. Principales problemas de las OSCAS.

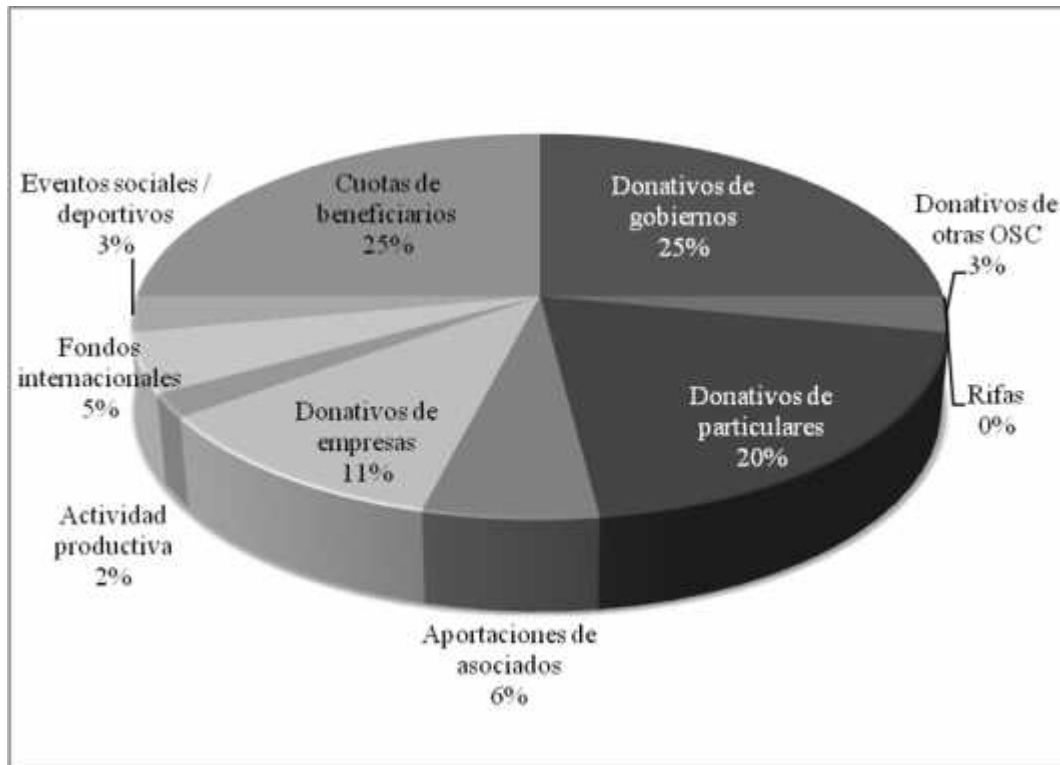
Para las organizaciones encuestadas es muy importante lograr su sustentabilidad y asegurar su permanencia, mejora y crecimiento a lo largo del tiempo y a pesar de las circunstancias socio-económicas de su entorno. Esta condición se logra, entre otras cosas, con la obtención de los recursos económicos que permitan a la sociedad organizada y a sus instituciones prestar un servicio de manera profesional, estable y con posibilidad de crecimiento.

Con el propósito de determinar si las OSCAS tienen alineadas sus estrategias de financiamiento con el deseo de alcanzar la sustentabilidad, se debe identificar con claridad qué mecanismos son los que más utilizan para obtener recursos.

II.10 Mecanismos de financiamiento

Para la mayoría de las organizaciones sociales, el financiamiento de sus programas y actividades se establece a partir de una variada combinación de recursos públicos y privados, nacionales e internacionales (Villalobos, 2007), constituyendo un sistema complejo que tiene que ver con la cultura, la educación cívica, las prácticas solidarias, los marcos legal y fiscal, la visibilidad de las organizaciones, la profesionalización del sector, las políticas públicas y la disponibilidad de fondos públicos y privados (García, Layton, Rodríguez & Rosas, 2009).

Se les preguntó a las organizaciones encuestadas cuáles son los mecanismos más utilizados para financiar sus operaciones. Si bien cada institución emplea en mayor o menor medida las distintas opciones que tienen a su disposición para allegarse de fondos, si se consideraran a todos los organismos encuestados como una sola entidad, su forma de financiamiento sería como sigue:



Gráfica 2.3. Mecanismos de financiamiento.

II.10.1 Donativos

La gráfica 2.3 muestra que cuatro de las cinco vías de financiamiento más importantes provienen de donativos (ya sea de gobiernos, empresas, particulares o los mismos asociados de las OSCAS), en donde existe la voluntad libre y soberana de hombres y mujeres, en lo individual y en lo colectivo, de poner a disposición de una causa sus recursos pecuniarios, su tiempo y su talento (García, Layton, Rodríguez & Rosas, 2009).

Las organizaciones que buscan ingresos por esta vía deben ganarse la confianza del donador, ya que la mayoría de los recursos privados se asignan con base en las relaciones personales y la confianza de la “organización previamente conocida” (Tapia Álvarez, 2010), por lo que es sumamente importante la labor que realicen los patronatos o consejos de las OSCAS, así como los encargados de sus relaciones públicas.

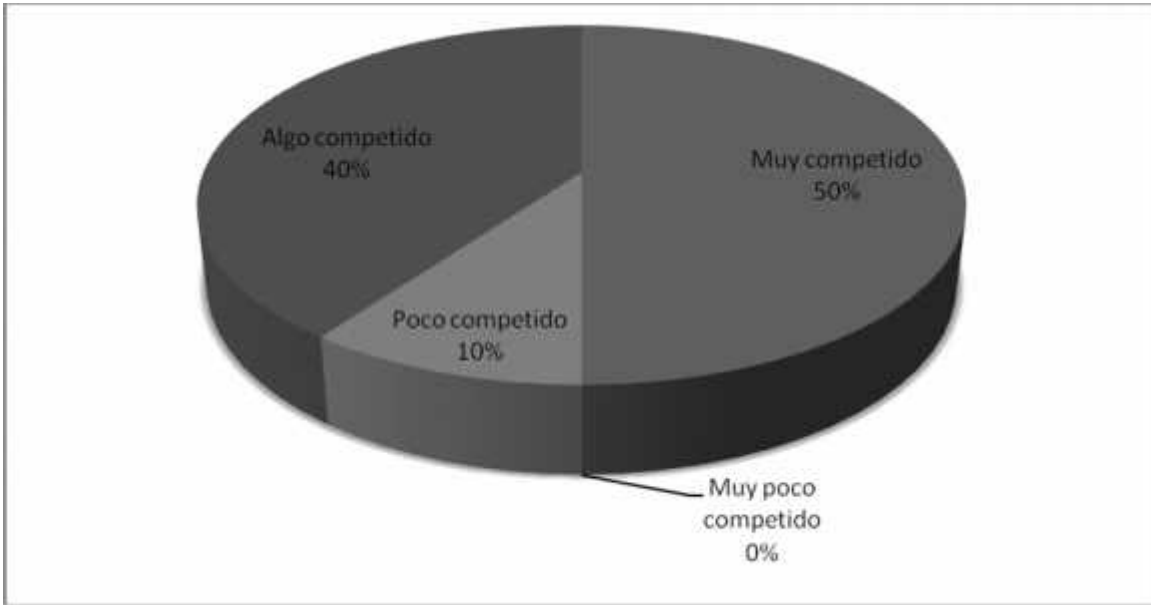
A. Donativos de Gobierno

De entre los distintos tipos de donativos, encabeza la lista aquellos realizados por el Gobierno, principalmente a través del programa de apoyo a las organizaciones de la sociedad civil de la Secretaría de Desarrollo Humano del Gobierno de Jalisco, el cual ha destinado a este rubro un presupuesto de \$423'883,267 pesos del 2007 al 2012, mientras que el INDESOL, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social a nivel federal, presupuestó \$357'452,246 pesos para el Programa de Coinversión Social, únicamente para el año 2011, de acuerdo al 4to Informe Trimestral de dicho programa.

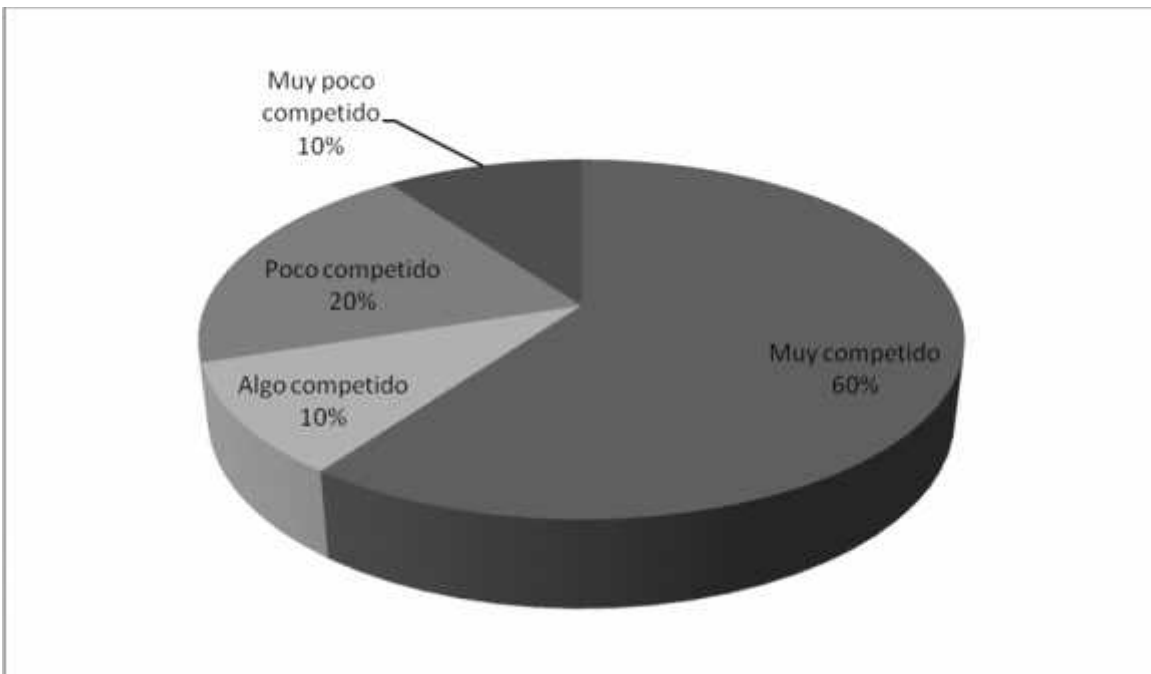
Este tipo de relación, aunque frecuente, resulta poco sostenible en el tiempo, pues a cada cambio de gobierno y funcionarios encargados, las OSC deben volver a interesarlos en su causa y sus gestiones particulares, con poca certidumbre en sus resultados (Tapia Álvarez, 2010).

B. Donativos de particulares y empresas

Las organizaciones encuestadas señalaron que es más efectivo tener una base amplia de donadores pequeños, que una base selecta de donadores importantes, lo que implica un fuerte trabajo de logística y coordinación para poder lograr la construcción de redes de donantes que periódicamente aporten recursos para la operación de las OSCAS.



Gráfica 2.4 Mercado de pequeños donantes.



Gráfica 2.5 Mercado de grandes donantes.

Como se desprende de la gráfica 2.4, el 90% de las OSCAS cree que el mercado de los pequeños donantes está muy competitivo o algo competitivo. Lo mismo ocurre, aunque en menor medida, con los grandes donadores: el 70% de las encuestadas estima que este mercado está muy competitivo o algo competitivo, de acuerdo con la gráfica 2.5.

Por otro lado, es muy importante para estas instituciones contar con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para expedir recibos deducibles de impuestos, ya que la mayoría de las entrevistadas señalaron que las empresas donantes les exigen este requisito para poder realizar el donativo.

C. Donativos de otras OSC

Los donativos realizados por otras organizaciones de la sociedad civil, como las fundaciones o las asociaciones civiles, representan un porcentaje insignificante en el ingreso anual de las OSCAS. Este dato es congruente con lo señalado previamente en el Capítulo I de este trabajo, en relación con la casi nula existencia de fundaciones donantes en Jalisco: solamente 9 de un total de 651 OSCAS inscritas en el Registro Estatal de Asistencia Social.

D. Donativos internacionales

Por último, los fondos internacionales canalizados a las OSCAS encuestadas representa el mecanismo menos utilizado para recabar fondos. Esto se debe a que México es considerado como un país de desarrollo medio, por lo que el financiamiento internacional es escaso, de forma que este tipo de recursos no constituye una fuente importante de dinero para las OSC mexicanas (Villalobos, 2007).

La forma de financiamiento para cubrir las actividades de las OSCAS que se basa en los donativos tiene varios puntos en contra. Uno de ellos consiste en que estos recursos filantrópicos pueden ser inconstantes, caprichosos y poco confiables a largo plazo, además de que buscar donativos orilla a las organizaciones a gastar mucho tiempo, energía y dinero en esfuerzos para procurar fondos (Dees, Emerson & Economy, 2001), aunado a que confiar en este tipo de ingresos no es una forma sostenible de administrar una organización, ya que cuando estos fondos disminuyen, las obras buenas se detienen (Yunus, 2010).

Por esto, se puede decir que la filantropía (donativos) no constituye todavía una fuente de ingresos significativa para el sector no lucrativo mexicano, punto en el que coinciden García, Layton, Rodríguez y Rosas, cuando establecen que, por el peso de las donatarias que realizan actividades asistenciales, educativas y de desarrollo social, se puede establecer claramente que los recursos son aún muy limitados (García, Layton, Rodríguez & Rosas, 2009).

II.10.2 Aportaciones de asociados

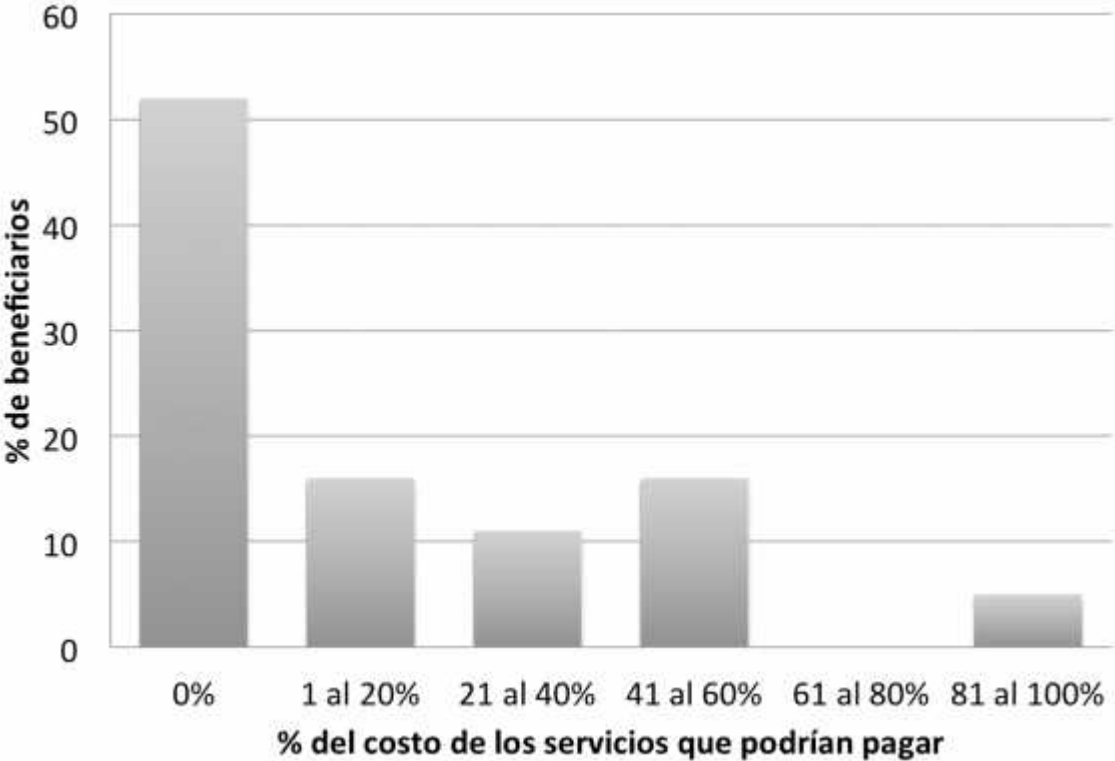
La gráfica 2.3 señala que el 6% del ingreso de las OSCAS encuestadas proviene de las aportaciones realizadas por sus integrantes, cuyas labores no se limitan únicamente a financiar sus operaciones, sino que el 90% de los asociados o de los miembros del patronato de las OSCAS participan como voluntarios en las instituciones a las que pertenecen.

II.10.3 Cuotas de los beneficiarios

Para las OSC en general, de acuerdo con Verduzco, las cuotas que obtienen de sus beneficiarios representan la principal fuente de ingresos (Verduzco, List & Salamon, 1995); sin embargo, en las OSCAS no sucede lo mismo porque los beneficiarios de este tipo de instituciones normalmente carecen de los medios necesarios para sufragar estos gastos. De hecho, esta es la principal función social de las OSCAS: ayudar a los que no pueden satisfacer sus necesidades por sí mismos. No obstante, las cuotas obtenidas por parte de los beneficiarios de las OSCAS aparecen en el presente estudio como el segundo mecanismo de financiamiento más exitoso y que está orientado hacia la auto sustentabilidad financiera de dichas organizaciones. Esto podría resultar contradictorio, sin embargo no necesariamente lo es, si se considera que el Banco Diocesano de Alimentos (una de las organizaciones encuestadas) opera como una empresa social, ya que parte importante de sus ingresos los obtiene de las cuotas que pagan sus beneficiarios por los servicios recibidos (a un precio mucho menor del que en realidad cuesta en el Mercado).

Las organizaciones que logran operar bajo este esquema pueden llegar a constituir verdaderas empresas sociales, ya que su estructura de negocio está orientada a obtener beneficios sociales y no necesitan de subsidios o donativos para sobrevivir, ya que su misma operación les generan los ingresos que necesitan para seguir prestando el servicio a las comunidades.

A pesar de lo que se ha dicho, existen algunas cuestiones que impiden que este mecanismo pueda ser más utilizado por las OSCAS, principalmente si se considera que el 52% de los beneficiarios de las organizaciones encuestadas no podrían pagar por los servicios que reciben. Esto es así debido a que los beneficiarios normalmente son las personas más desprotegidas y, por ende, con menos recursos económicos. La siguiente gráfica muestra a los beneficiarios que podrían pagar por los servicios obtenidos y en qué porcentajes:



Gráfica 2.6. Porcentaje de beneficiarios que podrían pagar por los servicios recibidos de las OSCAS.

Por esto, el mayor inconveniente de este mecanismo de recaudación de ingresos consiste en que si los beneficiarios de los programas implementados por las OSC pertenecen en verdad a un sector vulnerable, difícilmente podrán pagar las cuotas que requiera la institución para cubrir sus operaciones, o en todo caso, la cantidad que puedan pagar no será suficiente para que la organización financie la totalidad de sus operaciones.

II.10.4 Actividades productivas

Este mecanismo consiste en obtener ingresos ya sea a través de la venta de algún producto o la prestación de un bien o servicio, aun cuando estos no tengan relación directa con el objeto social o las actividades de las OSCAS. Esta forma de financiamiento, al igual que las cuotas obtenidas de los beneficiarios, está orientada a lograr la auto-sustentabilidad financiera de las instituciones.

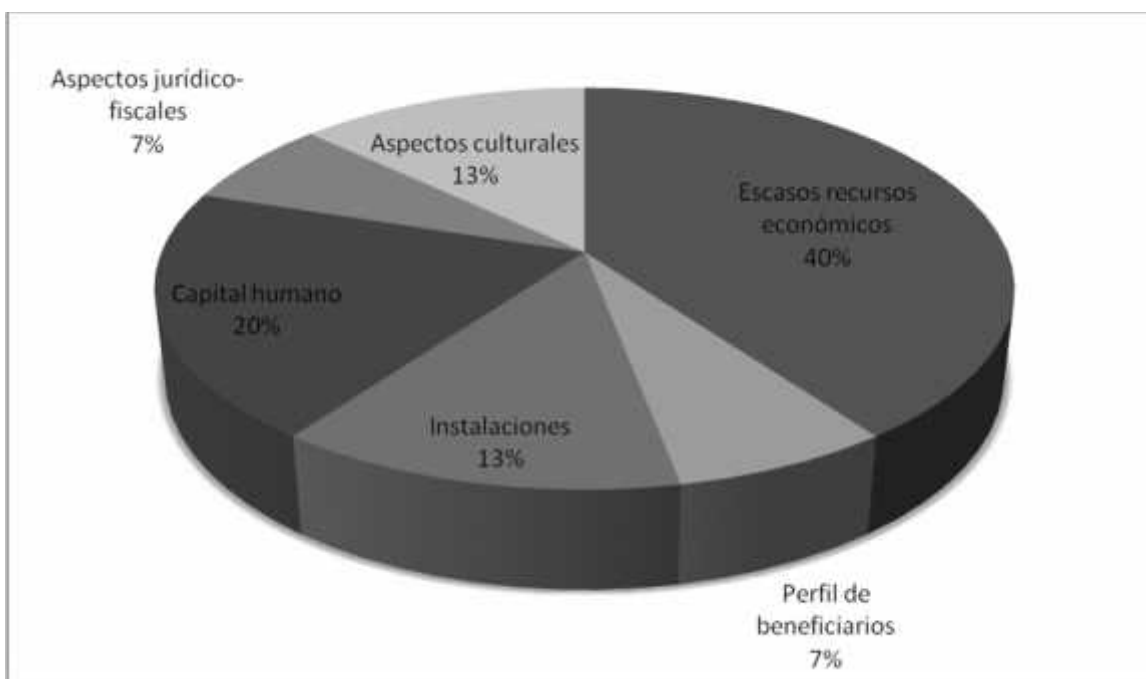
El problema es que las organizaciones de esta índole son expertas en ayudar a la gente, no en producir, distribuir o vender productos para poder subsistir. Esto se refleja en el bajo porcentaje de las OSCAS encuestadas que realizan alguna actividad productiva que les genere ingresos (únicamente el 16%); que además representa un porcentaje muy reducido del total de los ingresos que obtienen anualmente (estando solo por encima de las rifas), según se establece en la gráfica 2.3.

II.10.5 Rifas y eventos sociales y deportivos

El 79% de las OSCAS encuestadas cree que las rifas son poco o algo eficaces para obtener fondos. Esto se corrobora con la gráfica 2.3 en donde el porcentaje que representa este mecanismo a los ingresos totales de las organizaciones encuestadas es irrelevante. El problema de estas formas de financiamiento radica en que su costo-beneficio es muy bajo, ya que los ingresos que obtienen por estos medios no guardan una proporción favorable con los recursos materiales y el capital humano que se debe invertir para su implementación.

II.11 Hacia la profesionalización y crecimiento de las OSCAS

A través del presente estudio se identificaron los principales obstáculos a los que se enfrentan las OSCAS para ampliar sus servicios. El 60% de ellos redundan en la falta de recursos económicos con los cuales operan.



Gráfica 2.7. Obstáculos para ampliar los servicios de las OSCAS.

Por último, los entrevistados señalaron que, con los esquemas actuales de financiamiento, es imposible ampliar su cobertura y lograr beneficiar a más gente, con lo que se confirma la necesidad de encontrar una alternativa para el financiamiento de las OSCAS que les permita obtener los recursos que necesitan.

II.12 Consideraciones en torno al financiamiento de las OSCAS

Un grave problema de las OSCAS es la falta de profesionalización de sus operaciones y el estancamiento en el que se encuentran que les impide aumentar su número de beneficiarios. Esto se debe al esquema jurídico que las regula, así como a la incipiente cultura de la

donación, la falta de confianza en las OSCAS y su incapacidad para diseñar proyectos que les interese a los donantes.

Para resolver este problema se requieren, entre otras cosas, recursos económicos que permitan a las organizaciones realizar labores de planeación, evaluación y sistematización (Blumenthal, 2003) que a fin de cuentas las conduzcan a la mejora de la prestación de sus servicios. Al respecto, Tapia (Tapia Álvarez, 2010) señala que los particulares, las empresas y el gobierno tienen que aportar recursos para que estas organizaciones sobrevivan y se consoliden. Por su parte, Verduzco, List y Salamon, señalan que para mantener la autonomía que están consiguiendo las OSC en México, será necesario establecer una base de financiación filantrópica local mediante el fomento de las donaciones privadas.

Por supuesto que las propuestas sugeridas por estos autores son válidas; sin embargo, parece difícil considerar que con esto se resolvería el problema de la falta de financiamiento para las OSCAS, principalmente porque el esquema de los donativos no contribuye a generar la sustentabilidad que estas organizaciones requieren, ya que mientras dichas instituciones sigan dependiendo de la voluntad normalmente cambiante de los donantes o de vaivenes sociales y económicos, no tendrán asegurados los ingresos que les permitan profesionalizarse y crecer. Por esto, surge la necesidad de encontrar un mecanismo alternativo de financiamiento que asegure su permanencia y les permita mejorar y ampliar sus servicios. Esta alternativa se puede encontrar en la figura de las empresas sociales.

CAPÍTULO III. EMPRESAS SOCIALES

III.1 Concepto de Empresa Social

Emprendedores, investigadores, académicos y gobiernos en todo el mundo han desarrollado numerosas y variadas definiciones del concepto de empresas sociales. A continuación se analizan algunas de ellas.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD, por sus siglas en inglés) define a las empresas sociales como:

Cualquier actividad privada, llevada a cabo para el interés público, organizada con una estrategia emprendedora, pero cuyo principal propósito no es la maximización de utilidades, sino la consecución de ciertas metas económicas y sociales y que tiene la capacidad para encontrar soluciones innovadoras a los problemas sociales de exclusión y desempleo (OECD, 1999).

Para Maiello y Borzaga⁸ el concepto de empresa social puede resumirse en la preocupación de combinar la producción de bienes para el bien común, con formas de administración que reflejen el objetivo social del negocio.

Como ya se señaló, la OECD establece que las empresas sociales no están enfocadas a generar utilidades, sino que reinvierten cualquier ganancia en la empresa. Además, este tipo de empresas establecen la meta de crear empleos y de cubrir las necesidades públicas insatisfechas, operando dentro del contexto de una comunidad local o una comunidad de interés (OECD, 1999). Son estructuras independientes con un propósito social que venden sus bienes y servicios en el Mercado, o contratan para proveer servicios para el Estado (Spear, 2003). Su propósito es prestar un servicio a sus miembros o a la comunidad, administrarse de manera autónoma, tener un proceso democrático de toma de decisiones, darle preferencia a la gente y los usuarios sobre el capital, el cuidado del medio ambiente y la creación de empleos permanentes (OECD, 1999).

En México, el Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES) define a las empresas sociales como una entidad económica conformada como persona moral que

⁸ Apud (OECD, 1999)

agrupa a personas del sector social, unidas en torno a una actividad productiva común, con una estructura empresarial propia, orientada a elevar la calidad de vida de sus socios, de sus familias y desarrollar compromisos con su comunidad, que se fundamenta en los principios sociales de solidaridad, subsidiaridad, democracia, libertad de asociación, organización y liderazgo, incluyendo las figuras asociativas productivas de segundo y tercer nivel que integren entre sí y/o con otros actores económicos del sector social (Secretaría de Economía, 2003).

Las empresas sociales son nuevas organizaciones que pueden ser consideradas como una subdivisión del tercer sector (Nissens & Defourny, 2006), que se han desarrollado entre el mercado y el Estado para buscar objetivos sociales mediante actividades económicas (Kolin, 2009).

Las empresas sociales incluyen una variedad de formas, desde las empresas orientadas para obtener lucro, inmersas en compromisos sociales (filantropía corporativa), pasando por las empresas con doble propósito que median los objetivos lucrativos con los sociales (híbridos), y las organizaciones no lucrativas inmersas en actividades comerciales para apoyar su objeto social (organizaciones con metas sociales, empresas subsidiarias de organizaciones sin fines de lucro, sociedades comerciales sin fines de lucro, etc.) (Young, 2006).

El Departamento de Comercio e Industria del Reino Unido las define como empresas con objetivos sociales primordiales, cuyas utilidades principalmente se reinvierten para dicho propósito en el negocio o en la comunidad, en vez de estar enfocadas en la necesidad de maximizar el lucro para los accionistas o los dueños (Price, 2009).

Según la *Social Enterprise Coalition*, las empresas sociales son negocios que comercian en el Mercado con un objetivo social. Utilizan herramientas de negocios y técnicas para conseguir sus objetivos sociales e incluyen un rango increíblemente amplio de organizaciones, por ejemplo cooperativas, fideicomisos de desarrollo, empresas comunitarias, asociaciones de vivienda, firmas sociales y fideicomisos de arrendamiento

(Price, 2009).

El premio Nobel de la Paz en 2006, Muhammad Yunus, señala que en la economía se debe reemplazar el concepto de la persona *uni-dimensional* por el de la persona *multi-dimensional*: una persona que tiene al mismo tiempo intereses personales y motivaciones desinteresadas (Yunus, 2007), por lo que, consecuentemente, deberían existir dos tipos de negocios: uno para obtener ganancias personales y otro dedicado a ayudar a otras personas. En el primer tipo de negocios, el objetivo es maximizar las utilidades para los dueños de la empresa con muy poca o nula consideración por los demás; mientras que en el segundo, todo lo obtenido de dicha empresa es para el beneficio de otras personas y nada para los dueños (salvo el placer de servir a la humanidad). A este segundo tipo de negocio, basado en la parte desinteresada de la naturaleza humana, Muhammad Yunus lo ha llamado “empresa social”.

En su misma obra “Building Social Business”, Yunus estipula que la estructura organizacional de las empresas sociales es básicamente la misma que la que adopta cualquier empresa que busca maximizar las utilidades (sociedad mercantil), pero que una y otra se distinguen por los objetivos que persiguen (Yunus, 2007), pudiendo definirse a las empresas sociales como un negocio de *no-pérdidas* y *no-utilidades*, dedicado totalmente a conseguir un objetivo social. La empresa genera utilidades, pero éstas no se distribuyen entre los dueños, sino que se destinan a resolver un problema social usando métodos de negocio, que incluyen la creación y venta de productos o la prestación de servicios. El dueño, en determinado momento, puede retirar solamente las cantidades invertidas en el negocio, pero no participar de sus utilidades.

Asimismo, Benedicto XVI señala que la distinción entre empresas destinadas al lucro (*profit*) y organizaciones sin ánimo de lucro (*non profit*) ya no refleja plenamente la realidad, ni es capaz de orientar eficazmente el futuro. Agrega que en estos últimos decenios, ha ido surgiendo una amplia zona intermedia entre los dos tipos de empresas, la cual está compuesta por empresas tradicionales que, sin embargo, suscriben pactos de ayuda a países atrasados; por fundaciones promovidas por empresas concretas; por grupos

de empresas que tienen objetivos de utilidad social; por el amplio mundo de agentes de la llamada economía civil y de comunión. No se trata sólo de un «tercer sector», sino de una nueva y amplia realidad compuesta, que implica al sector privado y público y que no excluye el beneficio, pero lo considera instrumento para objetivos humanos y sociales. Que estas empresas distribuyan más o menos los beneficios, o que adopten una u otra configuración jurídica prevista por la ley, es secundario respecto a su disponibilidad para concebir la ganancia como un instrumento para alcanzar objetivos de humanización del mercado y de la sociedad. Por esto, junto a la empresa privada, orientada al beneficio, y los diferentes tipos de empresa pública, deben poderse establecer y desenvolver aquellas organizaciones productivas que persiguen fines mutualistas y sociales, ya que de su recíproca interacción en el mercado se puede esperar una especie de combinación entre los comportamientos de empresa y, con ella, una atención más sensible a una *civilización de la economía*. En este caso, caridad en la verdad significa la necesidad de dar forma y organización a las iniciativas económicas que, sin renunciar al beneficio, quieren ir más allá de la lógica del intercambio de cosas equivalentes y del lucro como fin en sí mismo (Benedicto XVI, 2009).

Una vez analizado el concepto de empresas sociales, conviene estudiar sus principales características.

III.2 Características de las Empresas Sociales

Los estudios realizados en torno a las empresas sociales, así como los ejemplos concretos que existen alrededor del mundo, permiten identificar algunas de las características que este tipo de empresas tienen en común. A continuación se enlistan y se explican brevemente dichas características.

A. Visión empresarial

Las empresas sociales son precisamente eso: empresas. Estas operan dentro del mismo sistema capitalista, al igual que las empresas tradicionales. Tal y como las empresas que

sólo buscan generar utilidades, deben encontrar maneras para vender sus productos que cubran sus costos e incluso generen suficientes recursos para expandirse. Deben responder de manera efectiva a los retos del mercado, establecer precios que la gente pobre pueda pagar y, cuando sea posible, aprovechar ciertas oportunidades para generar ingresos adicionales a través de la venta a precios más caros a consumidores con mayor poder adquisitivo (Yunus, 2010).

B. Objetivos sociales, antes que lucro

Para este tipo de empresas lo primordial no es obtener la mayor cantidad de utilidades posible, sino alcanzar ciertos objetivos sociales. Así, los socios acuerdan no recibir ninguna utilidad que llegara a generar la empresa, comprometiéndose a destinar esos recursos para resolver una necesidad social.

C. Soluciones de fondo

No buscan el asistencialismo, sino la erradicación de los problemas sociales más graves.

D. Innovadoras

Encuentran formas dinámicas e innovadoras de dar solución a los problemas sociales.

E. Transparencia y rendición de cuentas

Para lograr mantener la confianza de sus *stakeholders*,⁹ la empresa social debe reportar permanentemente el estado de sus finanzas, actividades y logros.

F. Financiamiento variado

⁹ El término *stakeholders* fue acuñado por R.E. Freeman y se refiere a los actores sociales que pueden verse afectados positiva o negativamente por la actividad de una organización.

Sus actividades son financiadas por una combinación de diferentes tipos de recursos en el mercado (provenientes de la venta de bienes y servicios), recursos fuera del mercado (subsidios de gobierno y donativos privados) y recursos no-monetarios (trabajo voluntario) (OECD, 1999).

G. Autonomía administrativa

Al ser una entidad privada, la empresa social debe tener constituido un órgano interno con autonomía para tomar sus decisiones. De igual forma, el gobierno corporativo de una empresa social debe ser democrático.

H. Cuidado del medio ambiente

Las empresas sociales buscan el cuidado del medio ambiente con su operación comercial.

I. Sustentabilidad a largo plazo

En algún punto deben ser sustentables y dejar de depender de la aportación de capital de sus socios o de sus *stakeholders*. Deben buscar la viabilidad económica para asegurar la sustentabilidad y eficiencia de su objetivo.

J. Diferentes figuras jurídicas

Las empresas sociales son organizaciones que adoptan diferentes figuras jurídicas en diferentes países, que están organizadas con un espíritu emprendedor y que persiguen tanto metas sociales como económicas (OECD, 1999).

K. Inclusión laboral

En la medida de lo posible, las empresas sociales pueden contratar personal que difícilmente sería contratado en las empresas tradicionales, ya sea por algún tipo de discapacidad o por alguna cuestión discriminatoria.

L. Retorno de la inversión de accionistas

La empresa en sí podría generar utilidades, pero los inversionistas que la iniciaron no retiran ninguna utilidad de la empresa, excepto la cantidad equivalente a su inversión inicial en un período de tiempo (Yunus, 2007).

Una vez explicadas las características principales de las empresas sociales, conviene hacer un breve estudio de los fundamentos o las causas que explican la existencia de este tipo de empresas.

III.3 Fundamentos de las Empresas Sociales

La misión de las empresas sociales se puede resumir en ayudar al más necesitado. Este es el motivo y la razón de ser de dichas organizaciones. A su vez, esta motivación encuentra su origen en diversos principios, algunos de los cuales se desarrollan brevemente a continuación.

A. Solidaridad

La solidaridad confiere particular relieve a la intrínseca sociabilidad de la persona humana, a la igualdad de todos en dignidad y derechos, al camino común de los hombres y de los pueblos hacia una unidad cada vez más convencida (Pontificio Consejo Justicia y Paz, 2005). Las empresas sociales reconocen a las personas como tal y, mediante su funcionamiento, les facilitan el acceso a mayores y mejores oportunidades, sobre todo a las personas que más lo necesitan.

B. Bien común

El bien común no consiste en la simple suma de los bienes particulares de cada sujeto del cuerpo social. Siendo de todos y de cada uno es y permanece común, porque es indivisible y porque sólo juntos es posible alcanzarlo, acrecentarlo y custodiarlo, también en vistas al futuro (Pontificio Consejo Justicia y Paz, 2005). Las empresas sociales precisamente se enfocan en el bien colectivo de la comunidad en la que está inmersa y a la que beneficia con su actividad comercial.

C. Destino universal de los bienes

Este principio señala que la tierra y cuanto ella contiene ha sido destinado para uso de todos los hombres y pueblos. En consecuencia, los bienes creados (como el dinero o los bienes necesarios para subsistir) deben llegar a todos en forma equitativa bajo la égida de la justicia y con la compañía de la caridad (Concilio Vaticano II, 1966).

D. Justa función de las utilidades

Las riquezas realizan su función de servicio al hombre cuando son destinadas a producir beneficios para los demás y para la sociedad. (Pontificio Consejo Justicia y Paz, 2005).

El objetivo de la empresa se debe llevar a cabo en términos y con criterios económicos, pero sin descuidar los valores auténticos que permiten el desarrollo concreto de la persona y de la sociedad. Los componentes de la empresa deben ser conscientes de que la comunidad en la que trabajan representa un bien para todos y no una estructura que permite satisfacer exclusivamente los intereses personales de algunos (Pontificio Consejo Justicia y Paz, 2005).

No tiene nada de malo generar utilidades. Se trata de analizar porqué se generaron dichas utilidades y cómo se están usando (Price, 2009). Las empresas sociales consideran a los empresarios que generan riqueza como el comienzo de la solución a los problemas sociales y no como parte de ellos (Novak, 1998).

E. Justicia social

Las empresas sociales contribuyen a que exista un mercado verdaderamente competitivo, el cual constituye un instrumento eficaz para conseguir importantes objetivos de justicia: moderar los excesos de ganancias de las empresas; responder a las exigencias de los consumidores; realizar una mejor utilización y ahorro de los recursos; premiar los esfuerzos empresariales y la habilidad de innovación; hacer circular la información, de modo que realmente se pueda comparar y adquirir los productos en un contexto de sana competencia (Pontificio Consejo Justicia y Paz, 2005).

F. Dignidad del hombre

El orden social y su progresivo desarrollo deben en todo momento subordinarse al bien de la persona, ya que el orden real debe someterse al orden personal, y no al contrario (Concilio Vaticano II, 1966).

G. Ecología social

Juan Pablo II establece que, además de la destrucción irracional del ambiente natural hay que recordar aquí la más grave aún del *ambiente humano*, al que, sin embargo, se está lejos de prestar la necesaria atención. Mientras nos preocupamos justamente, aunque mucho menos de lo necesario, de preservar los «hábitat» naturales de las diversas especies animales amenazadas de extinción, porque nos damos cuenta de que cada una de ellas aporta su propia contribución al equilibrio general de la tierra, nos esforzamos muy poco por “[...] salvaguardar las condiciones morales de una auténtica ‘ecología humana’” (Juan Pablo II, 1991). Las empresas sociales ayudan a salvaguardar dichas condiciones, al tener como centro a la persona humana y particularmente a los más necesitados.

A continuación se muestra una tabla con los principales aspectos de las empresas sociales:

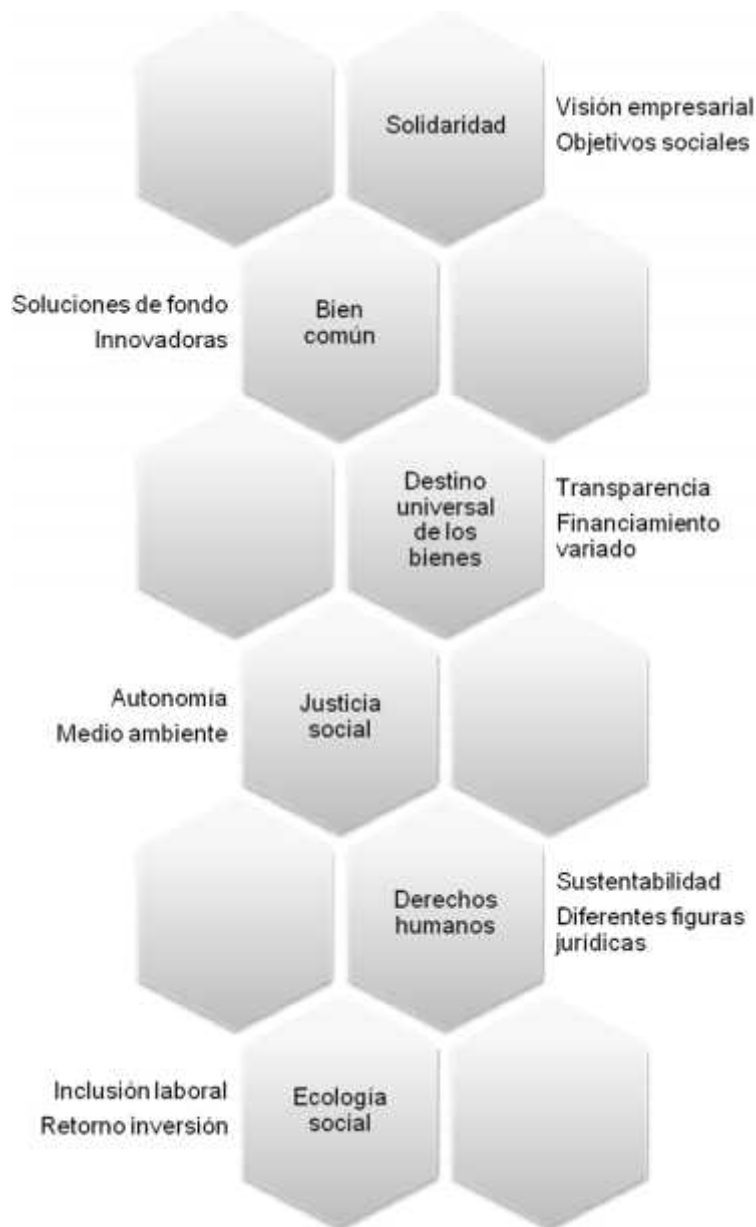


Tabla 3.1. Características y fundamentos de las empresas sociales.

III.4 Tipos de Empresas Sociales

Puesto que la figura de las empresas sociales no es un concepto cerrado, existen muchos tipos de organizaciones que funcionan bajo sus premisas, adoptando diferentes formas jurídicas. Entre los principales tipos de empresas sociales se encuentran los siguientes:

A. Cooperativas

El movimiento cooperativista surgió en Rochdale, Inglaterra en 1844, como respuesta a las injusticias sociales que sufrían los trabajadores, a las miserables condiciones de trabajo y a sus bajos salarios, puesto que no podían costear los altos precios de los alimentos y bienes del hogar. Por esto decidieron que, reuniendo sus recursos limitados y trabajando en conjunto, pudieran tener acceso a bienes básicos a un precio menor (International Co-operative Alliance, 2005).

Una cooperativa es una asociación autónoma de personas que se unen voluntariamente para satisfacer sus necesidades y aspiraciones comunes de carácter económico, social y cultural, por medio de una empresa de propiedad conjunta y controlada democráticamente. Los siete principios a los que se adhieren las cooperativas son los siguientes: composición voluntaria y abierta, control democrático a cargo de los miembros, participación económica de los miembros, autonomía e independencia, educación y capacitación en información, cooperación entre las cooperativas y preocupación por la comunidad. Son, después de todo, empresas privadas de autoayuda organizadas para el beneficio de sus miembros. Las cooperativas y las mutualidades prestan servicios a 69 millones de personas en Asia, 13 millones en América Latina, 25 millones en África y 5 millones en Oriente Medio (Kimoan, 2009).

B. Asociaciones civiles o fundaciones

Existen asociaciones civiles que funcionan como verdaderas empresas sociales. Un ejemplo de esto en Jalisco se encuentra en el Banco Diocesano de Alimentos que jurídicamente está constituido como una asociación civil, pero que su operación corresponde propiamente a la de una empresa social. Como se ha mencionado en el capítulo anterior, es importante recordar que el perfil u objeto de algunas asociaciones civiles les impide funcionar como empresa social, puesto que los beneficiarios de este tipo de organizaciones son personas que se encuentran en condiciones vulnerables que la mayoría de las veces no pueden pagar por los servicios asistenciales recibidos.

C. Empresas que tienen por objeto resolver un problema social

Muhammad Yunus, en su obra “*Creating a World Without Poverty*”, señala que este tipo de empresas sociales son aquellas que se enfocan en proveer un beneficio social a la comunidad, como por ejemplo la reducción de la pobreza, salud, justicia social, etcétera, antes que maximizar las utilidades para los accionistas.

De igual forma, en su libro “*Building Social Business*”, Yunus señala que este tipo de empresas sociales están dedicadas a resolver un problema social, que no generan pérdidas y que las utilidades se reinvierten para expandir y mejorar el negocio.

Un ejemplo de este tipo de empresa social es el resultado de la coinversión realizada entre el Banco Grameen y la multinacional Danone, para crear un yogurt fortificado con nutrientes para reducir la desnutrición infantil en Bangladesh. El yogurt es producido con gas natural y energía solar y se empaca en un envase ambientalmente amigable (Yunus Centre, 2011). El beneficio social de esta empresa consiste en ofrecer a los niños en Bangladesh un alimento nutritivo y económicamente a su alcance, de forma que la empresa no pretende maximizar sus utilidades, sino ser autosustentable para seguir ofreciendo sus productos a más niños que lo necesiten.

D. Empresas que son propiedad de grupos vulnerables

Continúa señalando Yunus en su libro “*Creating a World Without Poverty*” que otro tipo de empresas sociales consisten en aquellas que buscan maximizar las utilidades, pero cuyos socios o accionistas son los pobres o vulnerables. En este caso, el beneficio social se deriva del hecho de que las utilidades generadas por esta empresa serán destinadas para beneficio de los pobres, ayudándoles a reducir sus niveles de pobreza o incluso a salir de la misma (Yunus, 2007).

Una empresa social de este tipo es el Grameen Bank, la institución fundada por el propio Yunus que otorga microcréditos, sin exigir ninguna garantía, a personas que viven en

comunidades rurales en Bangladesh que no tienen acceso a los servicios financieros tradicionales. Actualmente, el Grameen Bank le pertenece a los pobres de las comunidades rurales a las que beneficia, ya que los beneficiarios del Banco son los tenedores del 90% de sus acciones, mientras que el restante 10% le pertenece al gobierno (Grameen Bank, 1998).

Una vez precisadas las distintas formas con las que puede constituirse una empresa social, a continuación se procede a analizar los beneficios que éstas le producen a la sociedad.

III.5 Beneficios de las Empresas Sociales

Algunos beneficios de las empresas sociales que se han identificado en el presente estudio son los siguientes:

A. Modelo distinto de empresas

Ofrecen un modo distinto de hacer negocios, de concebir el capitalismo y de generar empleos. Es un modelo distinto de empresas que aprovecha las estructuras existentes para transformar el sistema económico, algunas veces explotador y egoísta, por un sistema humano y justo.

B. Sustentabilidad del negocio

El negocio que se crea con las empresas sociales es auto-sostenible, auto-impulsable, auto-conservable y auto-expandible. Una vez que se establece, éste continúa creciendo por su cuenta. Los inversionistas en una empresa social obtienen su dinero de regreso y lo pueden reinvertir en la misma empresa social o en otra. De esta forma, el mismo dinero puede traer mayores beneficios sociales. Este concepto trae consigo las ventajas de la competencia del libre mercado al mundo del desarrollo social (Yunus, 2007).

C. Cohesión social

Las empresas sociales y las actividades que se fomentan con las utilidades obtenidas de sus operaciones comerciales, o el sector social favorecido con estas, contribuyen al fortalecimiento del tejido social, facilitando la cooperación entre el tercer sector con el privado y los gobiernos. Además, las empresas sociales ayudan a los ciudadanos a retomar las actividades que tradicionalmente eran consideradas responsabilidades de los gobiernos (Yunus, 2010).

D. Reducción del asistencialismo

Con este nuevo esquema, los emprendedores sociales van más allá de “regalarle peces” a la gente o incluso de “enseñarle a pescar”: reúnen sus esfuerzos en cambiar constantemente la “industria pesquera” (Drayton, 2011). Así, se reducen las prácticas asistencialistas que mantienen sumidos a los pobres y a los vulnerables en sus condiciones precarias.

E. Representan una opción atractiva para el consumidor

Las empresas sociales promueven la competencia y la libertad de elección al ofrecer a las personas más opciones en bienes y servicios (Yunus, 2010). Fomentan la competencia leal y ofrecen una opción atractiva al consumidor.

F. Constituyen una vía para la auto-realización personal

Los humanos tienen un deseo natural de ayudarse mutuamente. Es una motivación igual de poderosa que el deseo de obtener utilidades. Las empresas sociales satisfacen este deseo de hacer el bien (Yunus, 2010).

G. Sustentabilidad de programas sociales

Los esfuerzos basados en el mercado para el beneficio social, como los que realizan las empresas sociales, pueden contribuir de manera significativa a la auto-determinación y sustentabilidad a largo plazo de programas en beneficio de población necesitada,

particularmente en regiones donde el fondeo de parte del gobierno y los recursos privados son limitados o no están disponibles (Kerlin, 2009).

A continuación se muestra una gráfica de los beneficios de las empresas sociales:

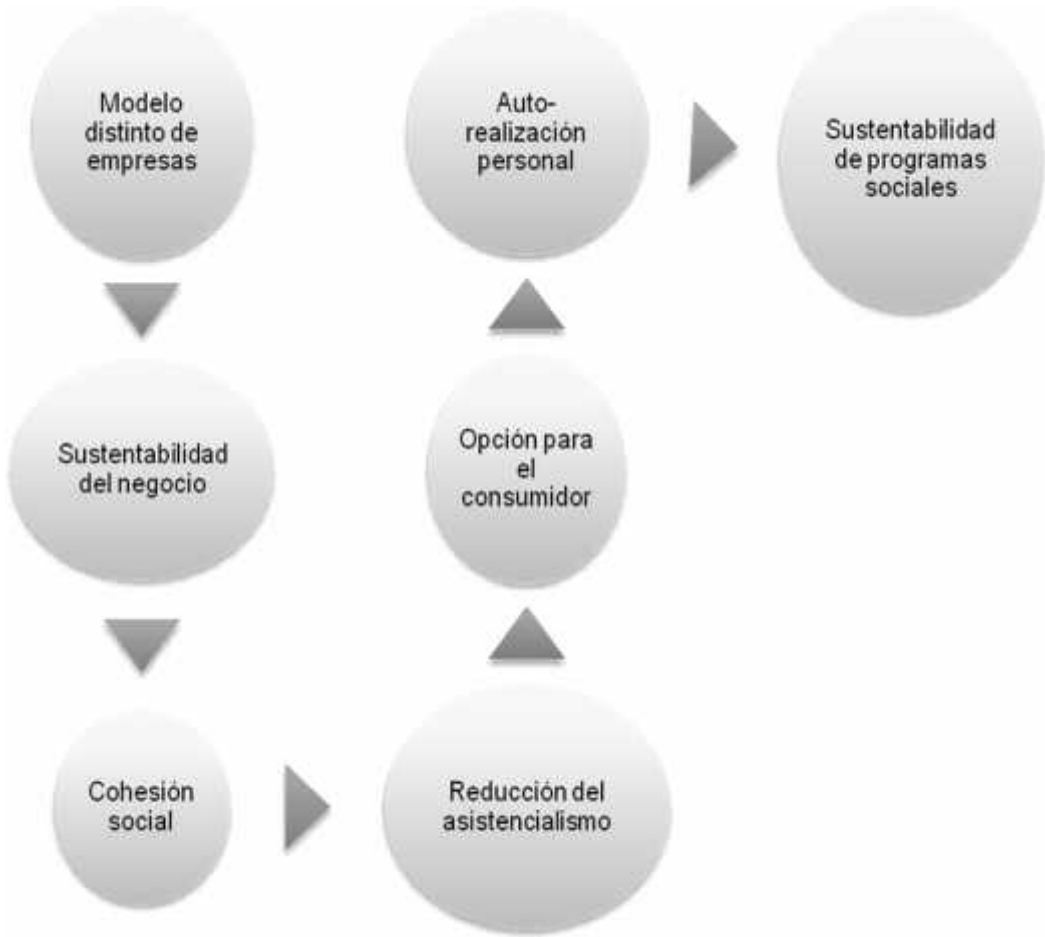


Tabla 3.2. Beneficios de las empresas sociales.

Las empresas sociales representan una nueva forma de buscar la erradicación de la pobreza y otros problemas sociales a nivel mundial, reorientando la estructura económica para hacer empresas más humanas y buscar una más justa distribución de la riqueza, otorgando a los pobres y vulnerables una oportunidad para abandonar su condición. Como ya quedó precisado, las empresas sociales pueden ser de varios tipos y estar constituidas bajo numerosas figuras jurídicas, sin embargo, su característica esencial prevalece: buscar el beneficio social, antes que maximizar las utilidades para los dueños.

En el siguiente capítulo se propone un esquema en el que las OSCAS se vean beneficiadas por la operación y las utilidades generadas por una empresa social.

**CAPÍTULO IV. LAS EMPRESAS SOCIALES COMO MECANISMO
ALTERNATIVO DE FINANCIAMIENTO PARA LAS OSCAS**

La implementación de las empresas sociales pudiera ser una solución al problema de la dependencia financiera de las OSCAS. De hecho, la OECD contempla esta posibilidad al afirmar que las empresas pueden tener propósitos sociales llevados a cabo por organizaciones sin fines de lucro, buscando destinar sus utilidades al financiamiento de sus propias actividades no lucrativas (OECD, 1999), lo cual no sería extraño en México, puesto que numerosas instituciones de asistencia social en la historia de nuestro país han utilizado una estrategia similar para obtener fondos. Basta con señalar lo ocurrido en el siglo XVII en el Hospital Real, fundado por Fray Juan de Zumárraga, el cual tenía como principal entrada los productos de las comedias y de los puestos de comestibles y bebidas que se tenían en cierto predio, propiedad del hospital (Cuevas, 1946). Lo mismo ocurría con los pueblo-hospitales fundados por Vasco de Quiroga, que sufragaban sus gastos con las cosechas que los mismos habitantes y beneficiarios trabajaban, según lo establecido en las ordenanzas redactadas por el propio fundador.

A pesar de que esta alternativa no es nueva, como ya se mencionó, se puede afirmar que actualmente está prácticamente en desuso porque la política social del Estado Mexicano a partir de la Revolución se empeñó en promover la lógica asistencialista-clientelar entre los beneficiarios y los prestadores de los servicios asistenciales, eliminando en ellos cualquier forma de operación financieramente sustentable. Por eso, para retomar esta alternativa, es necesario diseñar un esquema jurídico que permita el adecuado funcionamiento y trascendencia en el tiempo de las empresas sociales en beneficio de las OSCAS, considerando el marco legal aplicable y vigente en México y particularmente en Jalisco, procurando que dicho esquema sea sencillo, práctico, fácil de administrar y no muy oneroso de mantener.

IV.1 Esquema propuesto

El esquema que se propone para la implementación de las empresas sociales en beneficio de las OSCAS consiste en el siguiente: los inversionistas constituyen una sociedad mercantil dedicada a la venta de algún bien o a la prestación de algún servicio. Una vez

constituida, los inversionistas aportan sus acciones o partes sociales, de manera irrevocable, al patrimonio de dos fundaciones, de forma que las utilidades que genere la operación de la sociedad mercantil se destinarán para fomentar las actividades de las OSCAS que tengan el perfil adecuado y cumplan con los requisitos que señalen las propias fundaciones, en coordinación con los inversionistas.

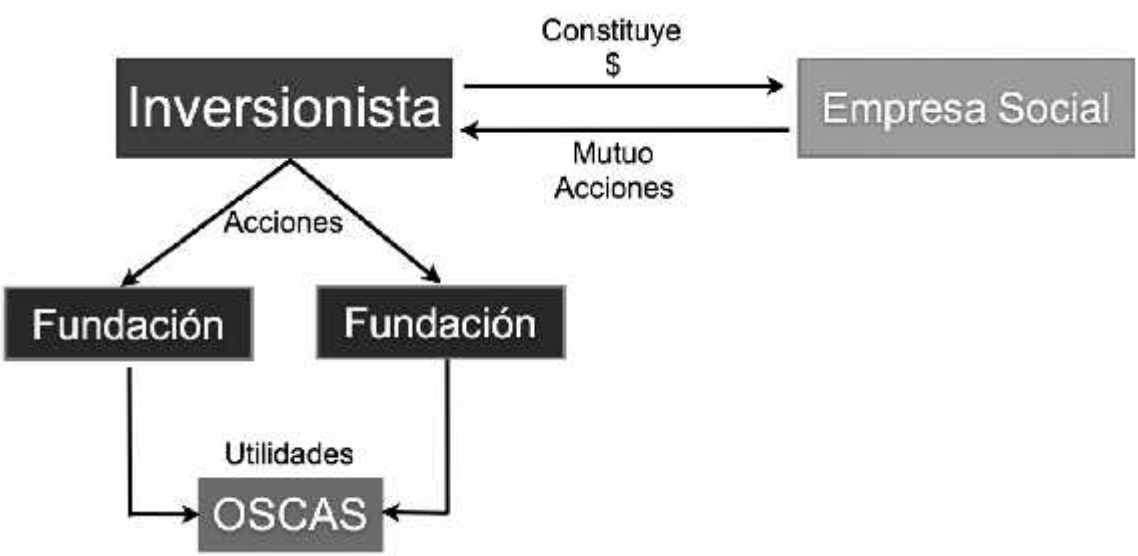


Tabla 4.1. Esquema para implementar las empresas sociales en beneficio de las OSCAS.

A continuación se explica con más detalle las funciones de cada uno de los sujetos o figuras jurídicas involucradas en el esquema propuesto:

A. Inversionistas

Pueden ser personas físicas o jurídicas y son los que invierten el capital para constituir la empresa social. Una vez constituida, los inversionistas aportan las acciones o partes sociales de la empresa al patrimonio de dos fundaciones distintas.

Los inversionistas pueden donar la inversión inicial, o bien, optar por recuperar el capital invertido en determinado plazo. En este último caso, para documentar el retorno de la inversión, pueden celebrar un contrato de mutuo sin interés con la empresa social, de forma

que al paso del tiempo y de acuerdo a la operación del negocio, pueden recuperar el dinero invertido pero sin ningún rendimiento.

Por otra parte, si los inversionistas desean participar más a fondo en la empresa social, pueden solicitar a las fundaciones que les permitan participar ocupando un lugar en el consejo de administración de la sociedad mercantil.

Es fundamental que los inversionistas tengan muy claro que con este esquema no obtendrán ningún lucro económico, ya que el propósito del mismo es contribuir para que las OSCAS perciban un ingreso estable que les permita profesionalizarse y ampliar sus servicios.

B. Empresa social (sociedad mercantil)

La sociedad mercantil puede constituirse como una sociedad anónima o una sociedad de responsabilidad limitada y dedicarse al objeto social que sea más conveniente desde un punto de vista de negocios. Para este esquema se descartaron aquellas sociedades mercantiles cuyos socios tienen responsabilidad ilimitada respecto de las mismas. Como ya se señaló, inmediatamente después de su constitución, los accionistas aportarán irrevocablemente las acciones al patrimonio de dos fundaciones distintas, asegurando de esta forma que las utilidades que genere la empresa social con motivo de su operación comercial, se destinen al fomento de las actividades de las OSCAS.

La empresa social tendrá los empleados que necesite y ofrecerá un producto o servicio de calidad a un precio competitivo, buscando ganarse un espacio en el mercado, principalmente porque el producto o servicio que ofrece es de calidad y no con base únicamente en motivaciones filantrópicas o altruistas.

La representación y responsabilidades fiscales de la empresa social recaerán ya sea en un administrador o un consejo de administración, quienes recibirán un sueldo apropiado por el trabajo que desempeñen. Por la naturaleza de las empresas sociales, es indispensable que el manejo de los recursos genere confianza en la sociedad, por lo que el administrador o el

consejo de administración tendrán la responsabilidad de vigilar y procurar que la empresa social sea transparente y cumpla con todas sus obligaciones, especialmente las de carácter fiscal.

La empresa social podrá celebrar con los inversionistas un contrato de mutuo sin interés, en donde se pacten las condiciones y plazos del retorno de su inversión. Asimismo, el administrador o el consejo de administración podrán crear un fondo o reserva para reinvertirlo en su misma operación, o bien, en la creación de nuevas empresas sociales, buscando con esto la sustentabilidad y crecimiento de los negocios cuyas utilidades benefician a las OSCAS.

C. Fundaciones

La fundación es una figura jurídica contemplada en la legislación jalisciense que tiene como objeto garantizar el destino de ciertos bienes privados al fomento de actividades científicas, culturales, asistenciales o deportivas, con la limitación de que dichos fines no sean objeto de especulación.

En virtud de que en México no existen las sociedades unipersonales, las acciones de la empresa social deben ser aportadas a dos fundaciones distintas, bajo pena de ser disuelta de acuerdo al artículo 229, fracción IV de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En el esquema propuesto, las fundaciones reciben en su patrimonio las acciones aportadas a su favor por los inversionistas y se convierten en los “dueños” de la empresa, pudiendo designar al administrador o al consejo de administración que será el responsable del correcto funcionamiento de la empresa social y que ésta cumpla con toda la normatividad fiscal aplicable.

Un aspecto importante en el esquema es que las fundaciones se encuentran legalmente impedidas para destinar su patrimonio a actividades que sean objeto de especulación, de forma que mediante esta figura jurídica se garantiza que las utilidades de las empresas

sociales serán destinadas a fomentar las actividades que la ley les permite, entre las que se encuentran aquellas realizadas por las OSCAS, quienes además deberán ser completamente transparentes y contar únicamente con la estructura administrativa que le sea indispensable para operar.

El propio creador del Banco de los Pobres coincide en que las fundaciones pueden ser los entes jurídicos adecuados para ser los “dueños” de las empresas sociales. Al respecto, Muhammad Yunus señala lo siguiente:

Una fundación, por ejemplo, es una organización de caridad creada para distribuir fondos de uno o más donadores que buscan crear beneficios sociales a través de su donativo. No son financieramente auto-sostenibles, normalmente no genera ningún ingreso a través de actividades de negocio y no tiene un “dueño” en la manera en que las empresas sociales lo tienen. Sin embargo, las fundaciones pudieran ser dueñas de una empresa social (Yunus, 2010).

D. OSCAS

La función de las OSCAS consiste en recibir los recursos aportados por las fundaciones, que a su vez se derivan de las utilidades generadas por la empresa social, utilizándolos para financiar sus operaciones y prestar servicios de asistencia social profesionales y de calidad, buscando siempre ampliar sus operaciones para beneficiar a más personas.

El inversionista puede sugerir a las fundaciones a qué OSCAS prefiere que se destinen las utilidades que genere la empresa social. Para recibir los fondos provenientes de las fundaciones, estas organizaciones deben estar debidamente constituidas y cumplir los requisitos correspondientes.

IV.2 Reformas sugeridas para implementar el esquema propuesto

Aunque el esquema propuesto puede ser implementado con el marco jurídico vigente, se estima que algunas reformas son necesarias para dotar a la estructura de mayor certeza jurídica, así como para incentivar su difusión y uso entre la sociedad.

A. Código Civil de Jalisco

La primera modificación sugerida tiene que ver con la redacción del artículo 190 del Código Civil de Jalisco. Probablemente a raíz de esta situación, la figura jurídica de la fundación es tan poco utilizada en el estado, ya el lenguaje utilizado en dicho artículo permite varias interpretaciones que se apartan del verdadero espíritu de esta figura. Para efecto de explicar la reforma propuesta, se transcribe el texto vigente del artículo antes señalado: “Artículo 190. La fundación tiene por objeto afectar determinados bienes de propiedad particular, al fomento de actividades científicas, culturales, asistenciales o deportivas; sin que por ningún motivo puedan considerarse esos fines, ni directa ni indirectamente, objeto de especulación”.

Las diversas interpretaciones que se pueden adoptar respecto de este artículo se reflejan primeramente en que el adjetivo “determinados” implica que no todos los bienes de propiedad particular pueden afectarse al patrimonio de una fundación, sino solamente algunos (los que así se determinen); sin embargo la ley es omisa en señalar el criterio para determinar cuáles bienes pueden ser afectados a una fundación y cuáles no. Tanto la doctrina como la exposición de motivos de este artículo sugieren que en realidad todos los bienes de propiedad particular pueden ser aportados al patrimonio de una fundación para permitirles que tengan asegurada la permanencia de los fines que se propusieron al constituirse, de modo que para clarificar este punto convendría sustituir el texto “determinados bienes”, por “cualquier bien”.

Por otra parte, al final del artículo se establece que “esos fines” por ningún motivo puedan considerarse, ni directa ni indirectamente, objeto de especulación, en donde el concepto “fines” se refiere propiamente a las “actividades” que la ley le permite fomentar; sin embargo, dado que no se utiliza el mismo sustantivo para referirse al mismo concepto, cabe la interpretación de que indirectamente éste abarque no solo a dichas actividades, sino también a los bienes afectos al patrimonio de la fundación, de forma tal que la aportación de acciones de una sociedad mercantil al patrimonio de una fundación podría estimarse

prohibida, al ser estos bienes objeto de especulación. Esta situación contraviene la intención del legislador de permitir a las fundaciones que tengan asegurada la permanencia de los fines que se propusieron, la cual podría evitarse si se sustituyera el texto “esos fines”, con el de “dichas actividades”, haciendo referencia directa a que la prohibición entorno a la especulación se refiere a las actividades que fomenta la fundación y no así a los bienes que conforman su patrimonio.

De acuerdo con lo anterior, es importante que se distinga el objeto principal de una fundación (fomentar actividades científicas, culturales, asistenciales o deportivas) y las actividades accidentales en las que incurra, puesto que aunque la fundación llegara a ser titular de acciones de sociedades mercantiles, no será este su objeto principal, sino que constituirá una actividad accidental que le provea de recursos para financiar las actividades que le permite la ley, para lo cual se propone agregar un párrafo adicional que aclare de manera expresa la posibilidad de que las fundaciones tengan en su patrimonio bienes que sean objeto de especulación, siempre que el producto de los mismos se destine para el cumplimiento del objeto principal de la fundación, es decir, el fomento de actividades científicas, culturales, asistenciales o deportivas.

Por último se sugiere sustituir el texto “puedan considerarse” por el de “sean”, puesto que el hecho de que algo sea o no especulativo no es una cuestión que deba estar sometida a una interpretación subjetiva.

En base a lo expresado anteriormente, se propone reformar el artículo 190 del Código Civil de Jalisco para quedar como sigue:

“Artículo 190. La fundación tiene por objeto afectar cualquier bien de propiedad particular al fomento de actividades científicas, culturales, asistenciales o deportivas; sin que por ningún motivo dichas actividades, ni directa ni indirectamente, sean objeto de especulación.

La fundación podrá tener en su patrimonio bienes de carácter especulativo, siempre que su producto sea destinado al fomento de las actividades señaladas en el párrafo anterior”.

Con esta reforma se brindará mayor certeza al marco jurídico propuesto en el presente trabajo de investigación, ya que con ella se disipan las diversas interpretaciones respecto a la posibilidad de que una fundación tenga en su patrimonio bienes que sean objeto de especulación, siempre y cuando el producto de dichos bienes lo destinen a fomentar las actividades que la ley les permite, entre las que se encuentran las de tipo asistencial.

B. Ley del Impuesto Sobre la Renta

Considerando la verdadera naturaleza jurídica de las empresas sociales, se podría aseverar que éstas constituyen una figura intermedia entre las organizaciones de la sociedad civil y las sociedades mercantiles, ya que tienen el propósito de financiar las primeras, operando como las segundas. Atendiendo a esta situación, en el plano fiscal surge la interrogante de si las empresas sociales debieran tributar como institución de beneficencia, o como sociedad mercantil. Para resolver esta incógnita se debe tomar en consideración que quienes obtendrían ingresos por la operación de las empresas sociales son, en todo caso, las fundaciones que tengan las acciones de estas en su patrimonio, las cuales están exentas en el pago del Impuesto Sobre la Renta, tal y como se desprende de la fracción VI del artículo 95 de la ley de la materia, por lo que se podría concluir que las empresas sociales constituidas conforme al esquema propuesto en este trabajo debieran estar también exentas en el pago de esta contribución. Para lograr lo anterior se propone agregar una fracción al artículo 95 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en los siguientes términos:

Artículo 95. Para los efectos de esta Ley, se consideran personas morales con fines no lucrativos, además de las señaladas en el artículo 102 de la misma, las siguientes:

(Fracciones del I al VI)

VII. Las sociedades mercantiles cuyas acciones sean aportadas al patrimonio de fundaciones que se dediquen al fomento de actividades asistenciales.

(Se recorre la actual fracción VII, convirtiéndose en la VIII, y así sucesivamente hasta la XXI.)

Con esta reforma las empresas sociales quedan exentas para el pago del impuesto sobre la renta, ya que el artículo 93 de la ley de la materia señala que las personas morales a que se refiere el artículo 95 no son contribuyentes de dicho impuesto. Este beneficio puede significar una motivación importante para el uso del esquema propuesto en este trabajo por parte de las propias organizaciones asistenciales para la profesionalización y crecimiento de sus actividades, lo que les permitirá ayudar cada vez a más personas, de una manera más adecuada, sustentable y humana.

CONCLUSIONES

El crecimiento de la sociedad civil organizada ha ido modificando culturalmente la creencia de que la solución de los problemas sociales, incluyendo la prestación de servicios de asistencia social, le corresponde únicamente al gobierno, por lo que asumiendo esta corresponsabilidad, han tenido una participación activa en este sentido; sin embargo, con los mecanismos que utilizan para financiar sus labores apenas pueden subsistir, ya que estas organizaciones dependen todavía de donativos inestables e insuficientes de particulares y gobiernos. Es insostenible financiar la asistencia social con el dinero aportado por los donantes o con el presupuesto limitado y sujeto a las condiciones políticas de los Gobiernos. La asistencia social es tan importante para el desarrollo de las comunidades que no puede ser dejada únicamente en las manos generosas de la escasa gente que dona parte de su patrimonio y de su tiempo para este propósito, muchas veces por identificarse con la causa al haber experimentado personalmente una situación en la que han recibido el apoyo de alguna organización de la sociedad civil. Por esto se necesita diseñar una alternativa que les genere ingresos más estables y les permita profesionalizarse y aumentar sus servicios.

La figura de las empresas sociales, implementada bajo el esquema propuesto en este trabajo, puede ser esa alternativa buscada, en donde las acciones de una sociedad mercantil se aportan al patrimonio de dos fundaciones que, a su vez, destinan las utilidades generadas con la operación de dicha empresa para fomentar las actividades asistenciales de las organizaciones sociales.

En el esquema propuesto, paralelamente a la obtención de las utilidades que genere la empresa social, se crean fuentes de empleos directos e indirectos que por sí mismos constituyen un beneficio social. Asimismo, en la medida de lo posible, las empresas sociales pueden emplear personas que por alguna discapacidad no encontrarían trabajo fácilmente en las empresas tradicionales.

Además, el esquema propuesto permite que el giro del negocio sea flexible a lo que requiere el mercado y no se limiten los tipos de empresas que podrían constituirse conforme a esta propuesta. Esto ocasiona que las empresas sociales compitan como una empresa más

en el sistema económico global y que no empiecen sin ningún soporte con un modelo completamente distinto y ajeno a la realidad económica, aunado a que dichas empresas tienen una ventaja comercial en cuanto a que representan una opción más humana para satisfacer las necesidades de sus clientes, en virtud del uso al que se destinan sus utilidades.

Por otra parte, el esquema propuesto asegura la confianza en las instituciones participantes, puesto que la ley establece claramente aquello que las fundaciones pueden hacer y lo que les está prohibido, reduciendo la posibilidad de que se haga mal uso de los recursos invertidos.

Mucho se habla de que uno de los grandes problemas de nuestro país es la inequitativa distribución de la riqueza, ya que los grandes empresarios son cada vez más ricos y la mayor parte de la población, cada vez más pobre. La solución a este problema es sencilla de identificar y difícil de implementar: los empresarios deben reconocer que la riqueza se genera no solamente con el capital que ellos aportan, sino también con el trabajo de la gente, por lo que es justo que aquella se reparta entre todos y no se conserve en pocas manos. Se dice que esta solución es difícil de implementar porque, lamentablemente, el objetivo primordial del empresario promedio es maximizar las utilidades de sus empresas, teniendo poca o nula consideración hacia los demás y hacia el medio ambiente. Las empresas sociales representan una opción concreta para resolver este grave problema, ya que la riqueza generada con su operación no termina enriqueciendo más a los ricos, sino fomentando actividades de asistencia social para que los más pobres puedan superar su condición, formando a la vez generaciones de empresarios con una conciencia social que sin duda ayudarán a difundir esta manera diferente de generar y compartir la riqueza.

Lo más importante de este esquema en el contexto de la investigación realizada es que las empresas sociales pueden contribuir a que las OSCAS logren su sustentabilidad financiera, ya que la forma en la que estas organizaciones se financian, particularmente la relativa a los donativos tanto de particulares como de gobiernos, no es suficiente para sostener y posibilitar su crecimiento; en cambio, con las empresas sociales operando a su favor, las OSCAS tendrán un ingreso asegurado proveniente de sus utilidades.

Para aumentar las posibilidades de que la empresa social tenga éxito en sus negocios, es recomendable utilizar, en lo posible, negocios de franquicias en donde ya se tengan estandarizados los procesos y productos finales, además de explotar razonablemente el argumento comercial en donde la gente prefiera consumir productos de excelente calidad, cuyas utilidades se destinan para fomentar actividades asistenciales de manera íntegra y no para enriquecer al dueño del negocio.

A pesar de que el esquema de implementación de las empresas sociales en beneficio de las OSCAS puede ser ejecutado con el marco normativo vigente, se estima conveniente modificar el artículo 190 del Código Civil de Jalisco en la forma señalada en el capítulo anterior, para darle mayor certeza a los alcances y prohibiciones de las fundaciones en Jalisco, lo que quizá signifique un aumento en el uso de esta figura que está prácticamente en desuso. Además, mediante la reforma propuesta a la Ley del Impuesto Sobre, las empresas sociales constituidas conforme al esquema aquí presentado están exentas del pago de este impuesto, en virtud de la naturaleza jurídica y social de esta figura que se encuentra entre las organizaciones de la sociedad civil y las sociedades mercantiles, lo cual hace aún más atractivo este nuevo esquema alternativo de financiamiento para las OSCAS.

BIBLIOGRAFÍA

Arrom M. (2005). *The Lay Volunteers of St. Vincent de Paul in 19th-Century Mexico*. Harvard University Press.

Benedicto XVI. (2009). *Caritas in Veritatis*. Vaticano: Libreria Editrice Vaticana.

Blumenthal, B. (2003). *Investing in Capacity Building. A Guide to High-Impact Approaches*. Nueva York, EUA: The Foundation Center.

Borzaga, C. & Defourny, J. (2003). *The Emergence of Social Enterprise*. Routledge.

Bravo Ugarte, J. (1982). *Historia de México* (Vol. Tercero). México, D.F., México: Jus.

Carrillo Collard, P., García Chiñas, P. & Tapia Álvarez, M. (2007). El fortalecimiento institucional de las OSC en México: debates, oferta y demanda. En C. Girado, *La profesionalización de las OSC en México: actores y estrategias*. Zinatepec, Estado de México, México: El Colegio Mexiquense, A.C.

Concilio Vaticano II. (1966). *Gaudium et Spes*. Vaticano.

Código Civil del Estado de Jalisco. (1995).

Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco. (1997).

Cuevas, M. (1946). *Historia de la Iglesia en México* (Vol. I). México, D.F., México: Patria.

Dees, G. J., Emerson, J. & Economy, P. (2001). *Enterprising Nonprofits: A toolkit for social entrepreneurs*. Nueva York, EUA: John Wiley & Sons, Inc.

Donoghue, F. En R. Taylor (Ed.) (2010), *Third Sector Research*. International Society for Third Sector Research.

Drayton, B. (2011, Junio 8). *Ashoka*. Consultado en Agosto 21, 2011, de Ashoka: <http://www.mexico.ashoka.org/node/4346>

Fletes Corona, R. (2004). Asistencia social: alcances y limitaciones. *Estudios Jaliscienses* (55).

Grameen Bank. (1998). *Grameen Bank*. Consultado el 31 05, 2012 de Grameen Bank: http://www.grameeninfo.org/index.php?option=com_content&task+=blogsection&id=12&Itemid=168

García, S., Layton, M., Rodríguez, J. & Rosas, A. P. (2009). *Donativos privados. Una aproximación a la contribución ciudadana para las causas sociales*. México, D.F., México: INCIDE SOCIAL - ITAM.

Guadarrama, G. (2001). *Entre la caridad y el derecho*. Toluca, Estado de México, México: El Colegio Mexiquense, A.C.

Hurtado, J. M. (1999). *Don Vasco de Quiroga*. México, D.F., México: Dabar.

International Co-operative Alliance. (2005, 07 21). *International Co-operative Alliance*. Consultado el 08 07, 2011, de International Co-operative Alliance: <http://www.ica.coop/coop/history.html>

Juan Pablo II. (1991). *Centesimus Annus*. Vaticano: Libreria Editrice Vaticana.

Juan Pablo II. (1987). Mensaje para la celebración de la XX Jornada Mundial de la Paz. Vaticano.

Juan Pablo II. (1987). *Sollicitudo rei socialis*. Vaticano: Libreria Editrice Vaticana.

Juan XXIII. (1961). *Mater et Magistra*. Vaticano: Libreria Editrice Vaticana.

Kerlin, J. A. (2009). Introduction. En J. A. Kerlin (Ed.), *Social Enterprise: A Global Comparison*. Medford, Massachusetts, EUA: Tufts University Press.

Ki-moon, B. (2009). *Las cooperativas en el desarrollo social*. Organización de las Naciones Unidas, Secretaría General, Nueva York.

Kolin, E. L. (2009). East-Central Europe. En J. A. Kerlin (Ed.), *Social Enterprise: A Global Comparison*. Medford, Massachusetts, EUA: Tufts University Press.

Ley de Asistencia Social. (2004).

Ley de Beneficencia Privada para el Distrito Federal y Territorios Federales. (1904).

Ley de Instituciones de Beneficencia Privada para el Distrito Federal. (1899).

Ley de Nacionalización de Bienes Eclesiásticos. (1859).

Ley del Impuesto Sobre la Renta. (2002).

Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil. (2004).

Ley General de Salud. (1984).

Ley General de Sociedades Mercantiles. (1934).

Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social. (1986).

- Muriel, J. (1991). *Hospitales de la Nueva España* (Vol. II). México, D.F., México: UNAM.
- Nissens, M. & Defourny, J. (2006). Defining Social Enterprise. In *Social Enterprise - At the crossroad of market, public policies and civil society*. Londres, Inglaterra: Routledge.
- Novak, M. (1998). *Los negocios como vocación*. (A. G. Tiscornia, Trans.) Buenos Aires, Argentina: Emecé.
- OECD. (1999). *Social Enterprises*. Paris, Francia: OECD.
- Partido Acción Nacional. (1939). *Principios de doctrina aprobados por la Asamblea Constituyente*. México, D.F., México.
- Partido Acción Nacional. (1965). *Proyección de principios de doctrina*. México, D.F., México.
- Poder Judicial de la Federación. (2010). *Nuevo Código de la Reforma. Leyes de Reforma. Colección de las disposiciones que se conocen con este nombre, publicadas desde el año de 1855 al de 1868 formada y anotada por el Lic. Blas José Gutiérrez* (Vol. II). México, D.F., México: Poder Judicial de la Federación.
- Pontificio Consejo Justicia y Paz. (2005). *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia*. Vaticano: Librería Editrice Vaticana.
- Price, M. (2009). *Social Enterprise: What it is and why it matters*. Dinas Powys, Gales: Fflan, Ltd.
- Robles, J. (2010). *Vasco de Quiroga, Laico Misionero*. México, D.F.: Papiro Quiroga.

REGISTRO ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL, México (2011). *Listado de asociaciones civiles y fundaciones*. [archivo .xls] [Consulta: 11 de mayo, 2011]

Salamon, L. M. (2010). Putting the Civil Society Sector on the Economic Map of the World. *Annals of Public and Cooperative Economics*, 81 (2).

Secretaría de Economía. (2003, 07 23). Reglas de operación para el Fondo Nacional de Apoyo a Empresas de Solidaridad.

Spear, R. (2003). Social Enterprises in the United Kingdom. En *The emergence of Social Enterprises* (p. 257). Londres, Inglaterra: Routledge.

Tapia Álvarez, M. (2010). Organizaciones de la Sociedad Civil y Políticas Públicas. En J. L. Méndez (Ed.), *Los grandes problemas de México* (Vol. XIII). México, D.F., México: Colegio de México.

Tich, J. M. (2010). *Citizen You*. Nueva York, EUA: Crown.

Turitz, S. & Winder, D. (2005). Private Resources for Public Ends: Grantmakers in Brazil, Ecuador and Mexico. En C. Sanborn & F. Portocarrero (Eds.), *Philanthropy and Social Change in Latin America*. Cambridge, Massachusetts, EUA: Harvard University Press.

Verduzco, G., List, R. & Salamon, L. M. (1995). *Perfil del sector no lucrativo en México*. México, D.F., México: The John Hopkins Institute for Policy Studies y CEMEFI.

Villalobos Grzybowicz, J., Cordourieur Real, C., García García, S. & González Sarur, E. (2007). *Recursos públicos federales para apoyar las actividades de las OSC*. México, D.F., México: CEMEFI e INDESOL.

Young, D. R. (2006). Social enterprise in community and economic development in the USA: Theory, corporate form and purpose. *International Journal of Entrepreneurship and Innovation Management* , 6 (3), 241-255.

Yunus Centre. (2011). *Grameen Danone*. Consultado el 25 05, 2012 de Yunus Centre:
<http://www.muhammadyunus.org/Social-Business/grameen-danone/>

Yunus, M. (2010). *Building Social Business*. Nueva York, EUA: Public Affairs.

Yunus, M. (2007). *Creating a World Without Poverty*. Nueva York, EUA: Public Affairs.